

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del jueves veinte de diciembre del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 80-12-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

El Ing. Ronald Cordero da inicio a la sesión con el siguiente quórum. Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director.

Por falta de quórum al ser las 4:35 pm, declara un receso.

El Ing. Ronald Cordero reanuda la sesión al ser las 4:52 pm, con el siguiente quórum.

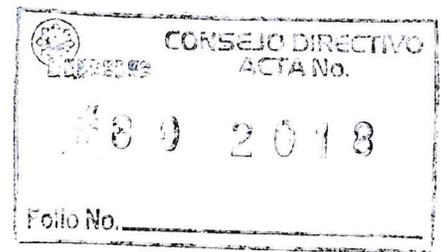
ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director. Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y el Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Vicepresidente da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación con las presentadas observaciones presentadas: Trasladar el punto 4 de Correspondencia al final, y a la vez eliminar el Punto 5 Asuntos Presidencia Ejecutiva, además incluir el punto: 1- Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Hogar El Buen Samaritano para el Proyecto de Costo de Atención y Equipamiento Denominado "Programa Residencial Hogar el Buen Samaritano de Alajuela", según oficio SGDS-2777-12-2018. 2- Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Hogar El Buen Samaritano para el Proyecto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Denominado “Gastos de Implementación de un Hogar para Personas en Situación de Calle – Para Segunda Etapa”, según oficio **SGDS-2777-12-2018**.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 77-12-2018, 78-12-2018, y 06-E-12-2018.

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 Análisis de solicitud de prórroga al 30 de abril del 2021, para dar cumplimiento al Hallazgo 2-2016, acuerdos No. 272-06-2017 y No.268-0-2018, según oficio **GG-2949-12-2018**.

5. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1 Análisis para autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública/Modalidad: Entrega según Demanda para la Contratación de Servicios de un Centro de Contacto para brindar el soporte y configuración del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI), según oficio **0651-12-2018**.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1 Análisis del Convenio modelo de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, según oficio **SGDS-2767-12-2018**.

6.2 Análisis del Convenio Modelo de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Alternativas Privadas de Atención, para el Control, Supervisión y Seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, según oficio **SGDS-2767-12-2018**.

6.3 Análisis del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y los sujetos privados *ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

BAJO CHIRRIPO para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "Equipamiento del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute", según oficio 2754-12-2018.

6.4 Análisis del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y los sujetos privados ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Productiva denominado "Construcción del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute", según oficio 2754-12-2018.

6.5 Análisis del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO para la ejecución del Proyecto Productivo de "Capital de Trabajo para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute, según oficio 2754-12-2018.

6.6 Análisis del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "Fondo de Comercialización para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute", según oficio 2754-12-2018.

6.7 Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios No. 0099-11-18, No. 0101-11-18, 0110-12-18 y 0111-12-2018.

6.8 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Hogar El Buen Samaritano para el Proyecto de Costo de Atención y Equipamiento Denominado "Programa Residencial Hogar el Buen Samaritano de Alajuela", según oficio SGDS-2777-12-2018.

6.9 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Hogar El Buen Samaritano para el Proyecto Denominado "Gastos de Implementación de un Hogar para Personas en Situación de Calle – Para Segunda Etapa", según oficio SGDS-2777-12-2018.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

7.1 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Fondo Nacional de Becas (FONABE), para el acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO), según oficio AJ-

8. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 77-12-2018, 78-12-2018, y 06-E-12-2018.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el **Acta N° 77-12-2018.**

ACUERDO 583-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 77-12-2018 del 10 de diciembre 2018.

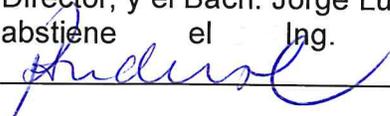
El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, aprueba el acta anterior.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el **Acta N° 78-12-2018.**

ACUERDO 584-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 78-12-2018 del 13 de diciembre 2018.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, aprueba el acta anterior. Se abstiene el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente , no estuvo presente en dicha sesión.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el **Acta N° 06-E-12-2018.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

ACUERDO 585-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-E-12-2018 del 14 de diciembre 2018.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, aprueba el acta anterior. Se abstiene el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente _____ y el Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora _____ no estuvieron presente en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL 30 DE ABRIL DEL 2021, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL HALLAZGO 2-2016, ACUERDOS NO. 272-06-2017 Y NO.268-0-2018, SEGÚN OFICIO GG-2949-12-2018.

El señor Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el Ing. Daniel Rojas.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa el Ing. Daniel Rojas.

A manera de introducción el Lic. Gerardo Alvarado explica que el punto se trata para dar de baja contable una cantidad reducida de terrenos que no están a nombre de la institución en el Registro Público, para esto se debe cumplir una serie de pasos previos de verificación técnica y jurídica, existe un caso en particular un tanto compleja, por tal razón solicita una ampliación de plazo, es imposible atenderlo en un tiempo menor.

El Ing. Daniel Rojas explica que para dar de baja contable los terrenos que estaban registrados en el sistema, se tendría que proceder a realizar una verificación técnica a nivel de castro de registro de los terrenos, previo a descartarlos para que fueran registrados a nombre de la institución, muchos se llevan a cabo con los donantes iniciales en la mayoría de los casos eran

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Municipalidades, luego se logra determinar que efectivamente no se pueden materializar la instrucción a favor del IMAS en varios terrenos.

Al ser las 17:05 pm, ingresa a la sala de sesiones la MBA. María Fullmen Salazar.

El Ing. Daniel Rojas añade que existe un caso cuyo expediente es No.6-12 un terreno de la Municipalidad de Golfito en el año 1980 que donó al IMAS de una finca sin inscribir, después de la investigación se determina que está finca tiene un asentamiento que se le conoce un asentamiento del IMAS denominada Isla San Andrés, parece que en su momento la institución colaboró en el desarrollo de algunas viviendas.

Reitera que dicha finca no está inscrita tampoco a la Municipalidad, por lo que se determina llevar a cabo un proceso de información posesoria a favor del IMAS, para proceder con la titulación de las familias, cerca de 25 las que viven en la zona, para esto se debe inscribir a nombre del IMAS.

El Ing. Ronald Cordero indica que este caso le queda claro, pero los otros no, lo que se entiende es que las municipalidades donaron terrenos que no estaban inscritos a su nombre.

Al respecto, el Ing. Daniel Rojas responde que son diferentes casos, en algunos las municipalidades donaron terrenos al IMAS, otros personas particulares que también donaron al IMAS, de estos casos se hace el estudio y se determina que técnicamente no se puede materializar el traspaso a favor de la institución, uno que en el expediente no se indica el plano de catastro, no se tiene más información para saber dónde se encuentra el terreno, en algunos no se localiza al donante, no hay fincas e inclusive en algunos casos en los asentamientos las familias fueron tituladas por parte de la Municipalidad un ejemplo en Montes de Oro en Puntarenas, en realidad se descarta la inscripción de los terrenos.

Se retira de la sala de sesiones el Ing. Daniel Rojas.

Al no tener consultas por parte de este Consejo Directivo, la señora María Fullmen Salazar, solicita al Ing. Ronald Cordero que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del siguiente acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

ACUERDO 586-12-2018

CONSIDERANDO,

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.272-06-2017 comunicado el 27 de junio del 2017, indica: “ *Dar por conocidos los Estados Financieros Auditados, el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y el informe de auditoría de sistemas y tecnología de información, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados- Contadores Públicos Autorizados*”, el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2016-IMAS, en donde se incluye el Hallazgo 2.

2. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD-268-06-2018 comunicado el 06 de julio del 2018, indica: “*Dar por conocida la Carta de Gerencia sobre la valoración de las normas técnicas de la Contraloría para las tecnologías de información, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, realizado por KPMG de Costa Rica y aprobar los planes de trabajo presentado por la Administración*”.

3. Que en la Carta a la Gerencia IMAS, en el Anexo II denominado: Seguimiento a las situaciones comentadas en Cartas a la Gerencia de auditores anteriores, señala para el Hallazgo 2-2016, lo siguiente:

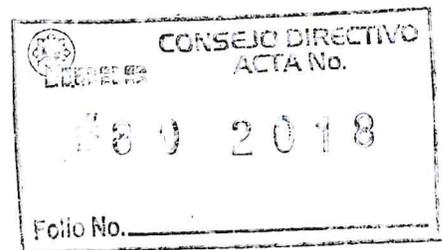
Propiedad, planta y equipo

Situación No. 2

De acuerdo con nuestros procedimientos de auditoría, realizamos la revisión del registro auxiliar de terrenos suministrado por el departamento de contabilidad y se determinó que existen 19 terrenos que no están a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social. Según expedientes de las mismas, las escrituras no fueron presentadas al Registro de la Propiedad en su oportunidad.

Situación al 31 de diciembre de 2017

Corregida parcialmente. De acuerdo con nuestra revisión se determinó que se han dado de baja propiedades y actualmente quedan pendientes 5 propiedades de Cartago y Puntarenas:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

<u>Expediente</u>	<u>Ubicación</u>
	STA.TERESA
3-18	PER.TURRIALBA
6-12	GOLFITO
6-14	RIO SECO LEPANTO
	MIRAMAR MONTES DE
6-25	ORO
6-31	CORTES DE OSA

4. Que el plazo de cumplimiento establecido en el Plan de Trabajo del año 2016 fue el 31 de julio 2018, en el año 2018 cuando se retoma este Hallazgo, dado que aún faltan varias gestiones por realizar, se propone una nueva fecha de cumplimiento al 31 de diciembre 2018 (ACD.268-06-2018).

5. Que a la fecha queda pendiente realizar las gestiones para dar de baja el **Expediente Contable 6-12** (ubicación Golfito), para lo cual mediante oficio DSPC-1134-12-2018 recibido el 14 de diciembre del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Rojas, Titulación de Tierras, MBA. Karla Pérez, Coordinadora Desarrollo Socio Productivo y Comunal y con el VB de la MSc. Gabriela Prado, Subgerente de Desarrollo Social; presentan un informe de la situación de dicho terreno y el respectivo cronograma de trabajo, donde en resumen se debe confeccionar el plano de catastro nuevo para información posesoria, inscripción de los planos catastrados e inscripción del inmueble a favor del IMAS ante un Despacho Judicial de la Zona Sur; Sur; lo cual podrá durar 2 años calendario aproximadamente, según correo electrónico de fecha 12 de diciembre del 2018, del Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico; por lo que solicitan que dicho Órgano Colegiado otorgue prórroga al **30 de abril del 2021**, el cual es avalado y remitido a este Órgano Colegiado mediante oficio GG.2949-12-2018 de fecha 14 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar prórroga al **30 de abril del 2021**, para tener por concluido las acciones que subsanen lo indicado en el Hallazgo 2-2016 (ACD.272-06-2017 y ACD.268-06-2018).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

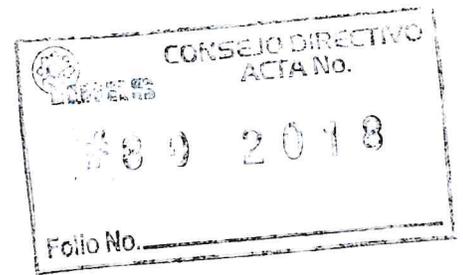
5.1. ANÁLISIS PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA/MODALIDAD: ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE CONTACTO PARA BRINDAR EL SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SACI), SEGÚN OFICIO 0651-12-2018.

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala los licenciados Ramón Alvarado, Proveedor General y Esteban Llaguno, Coordinador Sistemas de Información Social.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, a su vez ingresan a la sala las personas invitadas.

El Lic. Gerardo Alvarado indica que el SACI es una herramienta de gestión importante para el adecuado trámite y recepción de solicitudes de las personas ciudadanas que de alguna manera quieren tener acceso a los servicios institucionales y posteriormente ser valorados como corresponde según la normativa.

Como parte de un proceso de mejora continua de SACI, se generó un análisis respectivo de cuáles serían las mejoras que requiere el proceso, pensando en la variable costo, que pesa bastante dentro del presupuesto institucional, por eso se realizó un estudio del mercado, luego de una recuperación de lecciones aprendidas, en ese estudio se rescato resultados interesantes que permiten determinar que es factible hacer una restructuración leve del servicio, de manera tal que la institución pueda manejar un ahorro importante de recursos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Actualmente ese contrato es entre entes de derecho público con el ICE Gobierno Digital que en su momento dio el mejor abordaje y entrega de servicios, donde el estudio de mercado presenta bastante interesante. También la necesidad de cara que estamos en el último año 2019 del contrato vigente, se debe abrir un nuevo proceso de contratación, se va ser abierto por lo que se trae un propuesta para que este Consejo Directivo vale para la dar inicio a una licitación pública que va permitir contar otras propuestas del mercado. Aclara que para llegar a este punto se hizo una consulta previa de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa, para recibir posibles oferentes para fortalecer los términos de referencia y atender de forma adecuada posibles riesgos del proceso.

El Lic. Esteban Llaguno explica a manera de antecedentes e indica que el Sistema de Atención a la Ciudadanía - SACI que empezó su operación en enero del año 2016. Durante el año 2014 el señor Carlos Alvarado, Expresidente del IMAS emitió una disposición a las Subgerencias de la institución para que implementaran una plataforma virtual, remota y gratuita para la población y así eliminar las filas, orientar los casos y brindar información sobre beneficios y fechas de pago.

Posteriormente, la institución procedió a la contratación directa con el ICE, aprobado por el Consejo Directivo, por un año, con prorrogas hasta 3 años con un máximo de 4 años, en diciembre del 2018 se formalizó la prórroga del último año de contrato con el ICE, previendo que en diciembre del año 2019, se debe hacer un nuevo contrato.

De tal manera que la propuesta que se presenta es para que el Consejo Directivo de la orden de inició y se pueda publicar los términos de referencia y tener tiempo durante el año 2019 para la adjudicación y la implementación del nuevo sistema en caso de un cambio de contratista.

Añade que el SACI es un centro de contacto de un multicanal, tiene agentes humanos que atienden llamadas telefónicas entrantes y salientes, para campañas y convocatorias que hace el IMAS. También existen otros medios de comunicación como el IVR, que son canales de respuesta de voz interactiva, la atención de correos electrónicos, mensajes de texto, chat en línea en la página Web y mensajes en facebook, además se está implementando una telefonía por internet para abaratar costos de las llamadas telefónicas.

Dentro del SACI existe un sistema de asignación de citas, y se cuenta con una plataforma denominada "Sistema de Atención de Relaciones con Clientes – SRM), se registran todas las interacciones con la ciudadanía.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Continúa el Lic. Ramón Alvaro inicia la presentación denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN CENTRO DE CONTACTO PARA BRINDAR EL SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SACI)”, que forma parte integral del acta.

La justificación del contrato es mantener los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, igualdad y libre competencia en un servicio requerido por la institución como apoyo a su gestión para la atención de la población usuaria. Corresponde a un procedimiento de licitación pública. Cumple con lo definido en el Plan Operativo Institucional 2018, respecto a la continuidad del servicio del SACI, como plataforma de gestión ciudadana. El fin público que persigue la contratación, es la continuidad del servicio de atención a la ciudadanía que coadyuve a la consecución de los fines definidos en la Ley 4760 de creación del IMAS, contando con un centro de contacto multicanal con las mejores herramientas y la mejor calidad en el servicio que se le debe brindar a la ciudadanía.

El plazo del contrato es por 1 año, el cual podrá prorrogarse facultativamente hasta por 3 períodos adicionales por el mismo plazo, hasta completar 4 años.

Según lo establece la normativa de contratación administrativa, la unidad ejecutora tomará las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones contractuales. Constancia PRES-CER-112-2018 se hizo previsión de recursos en la subpartida 1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, para el periodo presupuestario 2019.

De conformidad con la justificación de la procedencia de la contratación y cumplidos los requisitos previos, se solicita la **AUTORIZACION DE INICIO** de procedimiento de Licitación Pública-Modalidad: Entrega según Demanda, para la Contratación de Servicios de un Centro de Contacto para brindar el soporte y configuración del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI).
Se retiran las personas invitadas.

La Máster Gabriela Prado añade que en el contexto del Modelo de Intervención la herramienta de SACI constituye una alternativa para hacer esa búsqueda activa de la población que ya está en el sistema y que no ha sacado una cita, a esas familias se van a contactar para que sean atendidas con prioridad.

El Ing. Ronald Cordero consulta sí en el SACI la persona puede llamar gratis varias veces y no se le cobra, en este caso sí se ha tomado alguna medida al respecto o se deja a la libre sin importar cuantas veces llame la misma persona.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

El Lic. Esteban Llaguno responde que tal como lo aprobó el Consejo Directivo que si toda la facturación de los recibos telefónicos lo paga la institución, al nivel de SACI existen dos componentes presupuestarios, uno para pagar los servicios de la contratación y otro pago de servicios telefónicos.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que el Consejo Directivo tomó un acuerdo tomando en cuenta los informes previos que la administración presentó con respecto al estudio de conveniencia de cobrar o no las llamadas entrantes, se giraron las instrucciones para elaborar ese informe y en transcurso del mes de enero del 2019, se estaría realizando la presentación a este Órgano Colegiado, para que nuevamente se valore y se tome la decisión.

Aclara que el mismo Consejo Directivo tomó la decisión de no cobrar las llamadas, siendo que la administración técnicamente recomendó que se cobraran.

El Ing. Rolando Cordero pregunta cuánto invierte el IMAS en las llamadas mensualmente.

El Lic. Esteban Llaguno responde que se invierte un ¢1.000.000.00 (un millón de colones) mensual, para un total de ¢170.000.000.00 (ciento setenta millones de colones) anual, en recibos telefónicos.

A la Licda. Ericka Alvarado le gustaría saber cuánto es el costo por llamada.

El Lic. Esteban Llaguno responde que tiene un costo aproximado de ¢370 (trescientos setenta colones) por llamada una duración de 5 minutos, algunas personas han llamado 3 o 5 veces en promedio, hay tops de más de 10 a 30 llamadas por año por persona.

Señala que se hizo un estudio de mercado, con todos los términos de buenas prácticas y transparencia en administración administrativa, donde se envió toda la información para construir esto, y en términos equitativos a todos los posibles interesados registrados en CICOP, de la misma manera se hizo con la audiencia previo al cartel.

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

ACUERDO 587-12-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante solicitud de contratación 0062018003400001 el Área de Sistemas de Información e Investigación Social solicita la Contratación de Servicios de un Centro de Contacto para brindar el soporte y configuración del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI), lo cual cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Que la finalidad pública que se persigue satisfacer es mantener los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, igualdad y libre competencia en un servicio requerido por la institución como apoyo a su gestión para la atención de la población usuaria mediante un procedimiento de licitación pública. Dicha contratación, viene a cumplir con lo definido en el Plan Operativo Institucional 2018, respecto a la continuidad del servicio del SACI, como plataforma de gestión ciudadana.

TERCERO: Que según lo indicado en el Informe Ejecutivo API-623-12-2018 del 03 de diciembre del 2018, se recomienda solicitar la autorización de inicio del procedimiento de Licitación Pública/Modalidad: Entrega según Demanda.

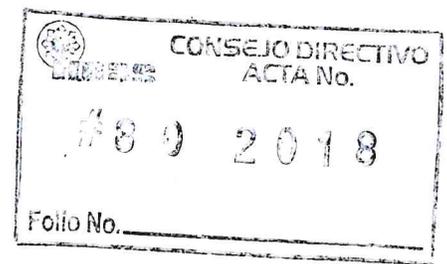
CUARTO: Que corresponde al Consejo Directivo autorizar el inicio del procedimiento de contratación, en razón de que dicha instancia le corresponderá la toma de decisión final del procedimiento de conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.

QUINTO: Que mediante certificación de contenido presupuestario PRES-CER-112-2018 el Área de Administración Financiera certifica que se asignó recursos en el Presupuesto Ordinario 2019 en la subpartida 1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

POR TANTO, SE ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública/Modalidad: Entrega según Demanda para la Contratación de Servicios de un Centro de Contacto para brindar el soporte y configuración del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI).

SEGUNDO: Que el plazo de ejecución de este acuerdo de Consejo Directivo será de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación del mismo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO MODELO DE COOPERACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y LA MUNICIPALIDAD DE _____, PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL BENEFICIO CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN OFICIO SGDS-2767-12-2018.

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala los licenciados José Miguel Jiménez y Alexandra Hutchinson Rodriguez.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

La MSc. Gabriela Prado señala que en su oportunidad el Consejo Directivo tomó la decisión de solicitar la elaboración de un convenio modelo para cumplir con una de las disposiciones del AUD.10-2018 de la Auditoría Interna, que hace una llamado para regular de una manera más estricta y rigurosa las competencias de tres entes que participan en la implementación del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, las cuales son: Secretaría Técnica, IMAS y las Alternativas de Cuido.

Se va proceder a presentar las propuestas de convenio marco para que sea valorado por este Consejo Directivo y luego proceder a suscribirlos con las alternativas de cuido.

Seguidamente ingresan a la sala las personas invitadas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

La Licda. Alexandra Hutchinson Rodriguez señala que se van a presentar dos convenios marco uno con la Municipalidades específicamente para los CECUDIS y otro con las Alternativas Privadas para el control, supervisión y seguimiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

El antecedente es el Informe AUD.010-2018: Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio del subsidio Cuido y Desarrollo Infantil pagado a las familias que utilizan el servicio de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil, específicamente se recomienda: **4.2** Empezar, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social y las instancias competentes, las acciones administrativas pertinentes para otorgar el subsidio "Cuido y Desarrollo Infantil", directamente a las personas encargadas de los menores de edad y establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio y para verificar, entre otros, la asistencia y permanencia de las personas menores de edad en las alternativas de cuidado y desarrollo infantil.

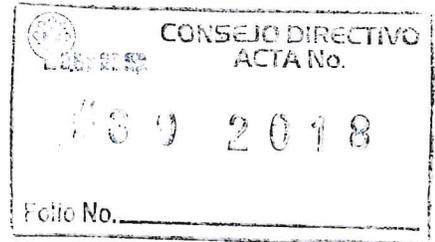
Continúa el Lic. José Miguel Jiménez con la presentación de los convenios, que forman parte integral del acta.

Al señor Ronald Cordero le parece excelente que un trabajador social pueda entrar dentro las alternativas de Red de Cuido.

Prosigue el Lic. José Miguel Jiménez con la presentación.

La Licda. Alexandra Hutchinson presenta las obligaciones entre las que están:

- Destinar los recursos públicos que recibe de los padres, madres o representante legal de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, mediante la "autorización para pago a proveedores o terceros", por el concepto de cuidado y desarrollo infantil que emite el IMAS, exclusivamente para la atención integral de los niños y niñas. En ningún caso podrán destinarse los recursos que reciben a fines comerciales, políticos o distintos de lo expresamente establecidos en el presente convenio.
- Cumplir con los estándares esenciales de calidad vigentes, aprobados por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como con las recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi.
- Aplicar los mecanismos de control establecidos en la normativa del IMAS, para verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas; y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

remitirlos en los tiempos establecidos por la Institución, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.

- Permitir sin previo aviso, el acceso a las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi o a quienes ostenten convenios de cooperación con las anteriores instancias, a las instalaciones físicas en las que se brinda el servicio a las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, con el objetivo de controlar, supervisar y dar seguimiento al uso de los recursos otorgados; con acceso a la documentación requerida.

En cuanto al mecanismo de giro del subsidio es mediante la "Autorización para pago a Proveedores o Terceros". No es competencia del IMAS asegurar la totalidad de los espacios habilitados por el Consejo de Atención Integral.

La señora Alexandra Hutchison indica que dependerá de la disponibilidad de los recursos a nivel presupuestario.

El Lic. José Miguel Jiménez indica que al aprobar los dos convenios modelos, lo que se estaría aprobando es aprobando los dos instrumentos para que posteriormente la Presidencia Ejecutiva, la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica inicien la firma de esos instrumentos con las 640 alternativas de cuidado que reciben niños subsidiados por el IMAS.

El Ing. Ronald Cordero, Director, consulta en qué momento a una madre de familia se le elimina el beneficio si no envía al niño o niña a la red de cuidado.

La señora Alexandra Hutchison indica que todo ese detalle se especifica en el manual de procedimientos, por ejemplo, cuando la alternativa cierra en vacaciones y las familias no pueden acceder al beneficio en ese caso el beneficio se rebaja, si ya la familia deja de asistir, ya sea que lo informe al IMAS o bien que la alternativa envíe un reporte de la inasistencia, inmediatamente el beneficio se suspende o se revoca.

El Lic. José Miguel Jiménez comenta que a hoy evidentemente es a criterio de las alternativas, sin embargo, con los instrumentos el IMAS tendrá la oportunidad de cotejar, por medio de visitas, si en realidad las personas que están incluyendo en los listados son exactamente las que están recibiendo el beneficio, porque siempre hay tasas de filtración y se han encontrado casos donde no reportan las ausencias de algunos niños y erogamos el beneficio por alguien que no está asistiendo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Con base en lo anterior, los instrumentos permiten tener al IMAS, las jefaturas de las Áreas Regionales y también la Secretaría Técnica, visitando las alternativas y pudiendo hacer un cotejo de las listas de asistencia que se están reportando.

Al no existir más consultas, las personas invitadas proceden a retirarse de la sala de sesiones.

La señora Presidenta indica que se hicieron unos cambios muy pequeños, pero que la idea es que el convenio no sea inflexible y que se tenga que presentar al Consejo Directivo cada vez que surja un cambio.

Menciona que hay cuatro cambios a los cuales dará lectura para que sean debidamente del conocimiento de los señores y señoras del Consejo Directivo y luego se lee la propuesta de acuerdo.

1. En el inciso a, del artículo sexto, de ambos convenios: Destinar los recursos públicos que recibe de los padres, madres o representante legal de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, mediante “la autorización para pago a proveedores o terceros” por el concepto de cuidado y desarrollo infantil que emite el IMAS, exclusivamente para la atención integral de los niños y niñas.

Indica la señora Presidenta que la palabra “exclusivamente” se va a eliminar, porque efectivamente ese pago, y eso es lo que se va a controlar, pero si aparece la palabra “exclusivamente” las alternativas de cuidado estarán en desacuerdo, porque son un poco delicadas para ver estas cosas.

La Licda. Ericka Álvarez consulta cuál puede ser el efecto que cause dicha palabra.

2. En el mismo artículo 6, inciso c, punto 2, dice: Servicio de Atención durante 10 horas o más durante cinco días de la semana” y la idea es que diga “Servicio de Atención durante las horas y días acordados con la familia”, con el fin de hacerlo más amplio, que no sea una camisa de fuerza sino más flexible.

3. En el mismo artículo 6, inciso c, punto 5, dice: Atención de Profesionales en educación preescolar o primero y segundo ciclo con grado mínimo de bachiller. Se estaría cambiando la redacción para que diga: Atención de profesionales según lo definen los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría Técnica REDCUDI.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

4. En el mismo artículo 6, inciso c, punto 7, eliminar por completo, precisamente para darle flexibilidad al convenio, para no estar cambiándolo.

La señora Presidenta solicita al Ing. Ronald Cordero dar lectura de la propuesta de acuerdo:

ACUERDO 588-12-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

Segundo: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.

La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

Tercero: Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

Artículo 2.- **El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

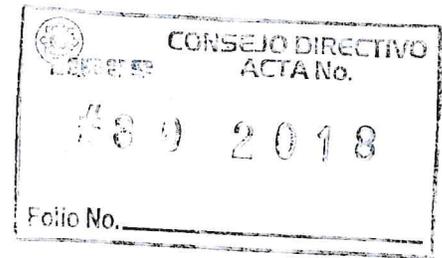
recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

Artículo 4.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;
- c) Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
- e) Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;
- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos;
- y
- g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- a) Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;
- b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
- c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;
- d) Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;
- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y
f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Lo resaltado no es del original)

El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al servicio que brindan las Municipalidades, para niños y niñas de cero a los doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

Cuarto: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

Artículo 112.- Interpretación de normas: Al interpretar e integrar las normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior del niño y de los demás principios protectores consagrados en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último, cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.

Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo interdisciplinario.

Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. El artículo 112, presupuesta la obligatoriedad de que las autoridades judiciales y administrativas, velen para que la interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Quinto: Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16 lo siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

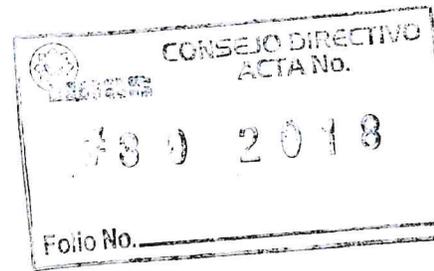
Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados, que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa privada desarrollen actividades en materia de atención integral, protección y desarrollo infantil.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Los servicios de cuidado y desarrollo infantil que forman parte de la Redcudi serán aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.

Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas, como el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuidado y desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas, cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 6.- Participación privada. Forman parte de la Redcudi tanto las personas físicas y jurídicas que prestan directamente los servicios de cuidado y desarrollo infantil, como las que participan en actividades relacionadas con estos, entre ellas el financiamiento y el apoyo técnico y administrativo a los establecimientos de cuidado, la capacitación de personal, la investigación científica y la evaluación especializada. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 7.- Coordinación superior. El ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social, será el que coordine y presida la Comisión Consultiva de la Redcudi, la cual estará integrada por:

- a) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Salud.
- c) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Educación Pública.
- d) La persona titular del Patronato Nacional de la Infancia.
- e) La persona titular del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- f) La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres.
- g) La persona titular de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- h) La persona que ocupe la dirección ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Redcudi.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

i) Otras personas titulares de órganos o entes que se incorporen por invitación de la Comisión Consultiva, quienes tendrán voz pero no voto en la toma de decisiones.

Artículo 8.- Políticas. La Comisión Consultiva se encargará de recomendar las políticas generales y los lineamientos estratégicos del sistema de cuidado y desarrollo infantil, de la coordinación competencial interinstitucional y las relativas a las diversas modalidades de prestación de servicios de la red de cuidado, que no incluyen la educación preescolar brindada por el Ministerio de Educación Pública y que forma parte del sistema educativo nacional.

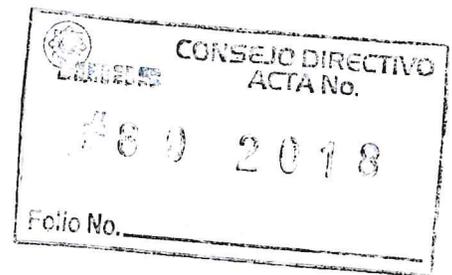
Sesionará ordinariamente una vez cada tres meses y, extraordinariamente, cuando se le convoque por su presidente; las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.

Esta Comisión se regirá por las normas de organización establecidas por la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública para órganos colegiados y sus integrantes fungirán en forma ad honórem. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la Secretaría Técnica de la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.

La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica instrumental y presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las señaladas en el artículo anterior, serán funciones de la Secretaría Técnica de la Redcudi las siguientes:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

- a) Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean complementarias y no sustitutas de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- b) Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.
- c) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de capacitación de personal y de acreditación y habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo infantil, directa o indirectamente.
- d) Llevar un registro georreferenciado de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.
- e) Consolidar un sistema de información sobre las características de la población beneficiaria de servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con financiamiento estatal.
- f) Realizar recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- g) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios a las entidades responsables.
- h) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales (fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar como unidad ejecutora de tales recursos.
- j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- k) Coordinar y articular con los gobiernos locales del país. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República. Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal. (Lo resaltado no es del original).

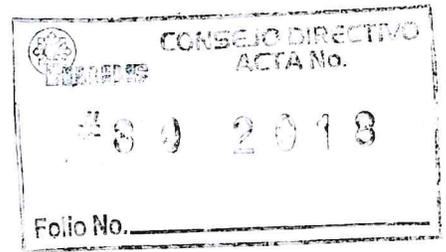
En el marco de la articulación de actores públicos y privados que realiza la ST-Redcudi, y a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia, resultan insumo fundamental para la prestación de los servicios por parte de las municipalidades, así como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia, sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos servicios.

Sexto: Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en su artículo 63 y 64 establece lo siguiente:

Artículo 63- Del control de los recursos. El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza.

b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 64: Del seguimiento. Alcances: Se realizará seguimiento a las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán competentes para este seguimiento:

- a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación de Planificación Institucional.
- b) El seguimiento del presupuesto de inversión social, será competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo.
- c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución, por ende dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada beneficio de la oferta programática institucional.

Sétimo: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS el Presidente de la República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés público las acciones establecidas en las "Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220". Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe perseguir la presente administración. .

Octavo: Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las Municipalidades que brinden servicios a personas menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

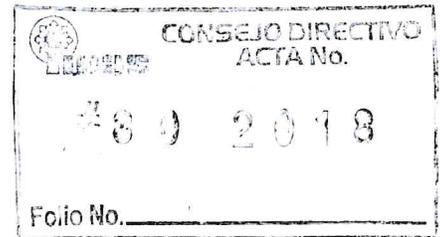
participación en función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico, nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente normado, supervisado y evaluado.

Noveno: Que mediante oficio AI 121-04-2018, la Auditoría Interna comunica la emisión del Informe AUD 010-2018, denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio del subsidio Cuido y Desarrollo Infantil pagado a las familias que utilizan el servicio de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil", mediante el cual se emiten las recomendaciones 4.1 y 4.2 direccionadas a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General, por su orden, que disponen lo siguiente:

4.1 Coordinar con la Comisión Consultiva de la REDCUDI y emprender las acciones correspondientes para que se asigne, se realice y se informe, periódicamente, la supervisión o verificación de la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por las diferentes modalidades de atención integral de las personas menores, dando especial atención a aquellas que atienden a la población beneficiaria del IMAS; para ello, debe considerar las funciones asignadas al Consejo de Atención Integral (CAI) y su Secretaría Ejecutiva en la Ley General de Centros de Atención Integral, N°8017 y el ámbito de competencias de los órganos e instituciones establecidas en la Ley 9220 "Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil".

4.2 emprender, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social y las instancias competentes, las acciones administrativas pertinentes para otorgar el subsidio "Cuido y Desarrollo Infantil", directamente a las personas encargadas de los menores de edad y establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio y para verificar, entre otros, la asistencia y permanencia de las personas menores de edad en las alternativas de cuidado y desarrollo infantil.

Décimo: Que la Contraloría General de la República, mediante oficio DFO-SOC-0524, suscrito por la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y por el Lic. Rafael Picado López, Abogado de la misma Área, como parte de sus conclusiones indican:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

En el caso de los beneficios individuales en los que se utiliza el instrumento de "autorización de pago a proveedores o terceros" no se puede aplicar la circular N°14299 emitida por el Órgano Contralor. No obstante el IMAS debe ejercer los controles que considere pertinentes para verificar que el subsidio estatal cumpla con su objetivo de combatir la pobreza y que los beneficiarios directos reciban en calidad y cantidad los bienes y servicios requeridos para cumplir dicha finalidad. De esta manera según lo indicado por el Ente Contralor, en el supra citado oficio, cuando el IMAS otorga un beneficio individual, establece una relación directa con la persona, hogar o familia que califica de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos, en los casos en que se utiliza el mecanismo denominado "Autorización para pago a proveedores o terceros", la institución no se vincula con el proveedor de bienes o servicios. Por lo que el seguimiento del fin social del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, se estaría normando en este instrumento jurídico.

Décimo primero: Que mediante oficio ABF-369-10-2018, la Licda. Alexandra Hutchinson Rodríguez, Profesional en Bienestar Familiar, con el visto bueno de la Licda. Ruth Yesenia Arias Quesada, Coordinadora del Área de Bienestar Familiar, en aras de implementar la recomendación 4.2 del informe AUD.010-2018, en lo concerniente a garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio señalado en el informe supra citado, realizan una propuesta de trabajo que conlleva como acción esencial la suscripción de un convenio de cooperación para ejecutar el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

Décimo segundo: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N°555-12-2018, de conformidad con el Informe AUD.010-2018, se solicita a la Asesoría Jurídica General que elabore una propuesta de convenio entre el IMAS y las Municipalidades, en donde se regulen las competencias de todas las partes intervinientes en el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS.

Décimo tercero: Que mediante oficio GG-2869-12-2018, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite a la Asesoría Jurídica para la emisión del criterio correspondiente, el oficio SGDS-2397-11-2018, mediante el cual la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, traslada las observaciones de las Áreas Técnicas involucradas, a la propuesta de convenio planteada por la Asesoría Jurídica. Dicho documento, contiene las recomendaciones del Área de Bienestar Familiar, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Gerencia General, consignadas en los siguientes oficios: ABF-0335-09-2018, STRC-226-09-2018 y GG-2376-10-2018.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

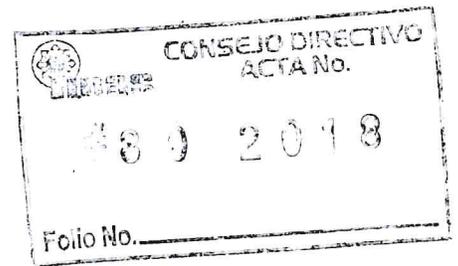
Décimo cuarto: Que mediante constancia de legalidad CL N° 099-2018, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General indica que: “Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica deja constancia sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido, de conformidad con Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°202 del 22 de octubre de 2007 y sus reformas”.

Décimo quinto: Que mediante oficio GG-2881-12-2018, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, avala y autoriza para su presentación al Consejo Directivo la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Municipalidades, para el Control, Supervisión y Seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

Décimo sexto: Que mediante oficio SGDS-2694-12-2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y remite para valoración y aprobación del Consejo Directivo la Propuesta de Convenio Modelo de Cooperación a Suscribir entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Municipalidades, para el Control, Supervisión y Seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

Décimo séptimo: Que mediante oficio STRC-281-12-2018 del 13 de diciembre del 2018, la Licda. Yariela Quirós Alvarez, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, le dirige a la Presidencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General, todas del IMAS, sus observaciones a la propuesta de convenio.

Decimo octavo: Que mediante oficio GG-2952-12-2018 del 14 de diciembre del 2018, la Gerencia General solicita a la Asesoría Jurídica que emita un criterio técnico sobre las observaciones que la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI ha emitido y sobre este particular, en el oficio AJ-1629-12-2018 indica que han sido admitidas en su gran mayoría y que se han incorporado a la propuesta de convenio entre el IMAS, la STRC y las Alternativas Privadas de Cuido, además de que se ha generado también una propuesta de convenio entre el IMAS, la STRC y las municipalidad con CECUDI, mismas que cuentan con las constancias de legalidad CL N° 112-2018 y CLN° 113-2018 del 18 de diciembre de 2018, emitida por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Décimo noveno: Que mediante oficio GG-2985-12-2018, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, traslada a la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, el convenio tripartido a firmar entre el IMAS, la STRC, y las Alternativas de Atención / Municipalidades, para que se presentado ante el Consejo Directivo.

Vigésimo: Que mediante oficio SGDS-2767-12-2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, somete a análisis, valoración y aprobación del Consejo Directivo, las propuestas de "Convenio modelo de cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Alternativa de Atención denominada _____, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil" y "Convenio modelo de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil"; con las observaciones incluidas de la ST REDCUDI y la Auditoría Interna.

Vigésimo primero: Que el objeto de esta propuesta de convenio es: Regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y las Municipalidades, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores de edad que califican de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad a las Municipalidades, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de edad.

POR TANTO, SE ACUERDA

1- Aprobar el Convenio modelo de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para enviar a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil el convenio modelo aprobado, para valoración y aprobación por parte de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, a fin de que se autorice a la Directora Ejecutiva de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para la suscripción de los convenios modelos y, de proceder, las respectivas prórrogas.

3- Autorizar a la Presidenta Ejecutiva del IMAS a suscribir los convenios modelos y sus prórrogas, con las municipalidades, previo a la recomendación social y técnica de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica General, para que, una vez aprobado el convenio modelo por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, inicien las gestiones correspondientes y las coordinaciones necesarias a fin de implementar la suscripción de este instrumento jurídico, con todas las Municipalidades que brinden el servicio a las personas menores de edad que reciben por parte del IMAS el subsidio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO MODELO DE COOPERACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL Y LAS ALTERNATIVAS PRIVADAS DE ATENCIÓN, PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL BENEFICIO CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN OFICIO SGDS-2767-12-2018.

El Ing. Ronald Cordero da lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 589-12-2018

CONSIDERANDO

Primero: Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

Segundo: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.

La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

Tercero: Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

Artículo 2.- **El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.** (Lo resaltado no es del original)

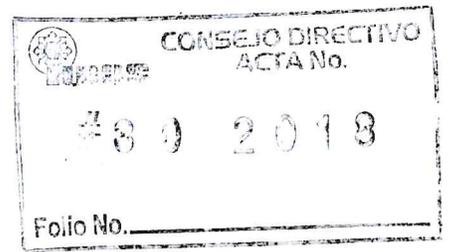
Artículo 4.- **El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:**

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

- c) Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;
 - d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
 - e) Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;
 - f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos;
 - y
 - g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley. (Lo resaltado no es del original)
- Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:
- a) Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;
 - b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
 - c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;
 - d) Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;
 - e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y
 - f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Lo resaltado no es del original).

El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al servicio que brindan las Alternativas de Atención, para niños y niñas de cero a los doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

Cuarto: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

Artículo 112.- Interpretación de normas: Al interpretar e integrar las normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior del niño y de los demás principios protectores consagrados en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último, cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.

Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo interdisciplinario.

Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. El artículo 112, presupone la obligatoriedad de que las autoridades judiciales y administrativas, velen para que la interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

Quinto: Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16 lo siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuidado mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados, que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa privada desarrollen actividades en material de atención integral, protección y desarrollo infantil.

Los servicios de cuidado y desarrollo infantil que forman parte de la Redcudi serán aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.

Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas, como el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuidado y desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas, cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 6.- Participación privada. Forman parte de la Redcudi tanto las personas físicas y jurídicas que prestan directamente los servicios de cuidado y desarrollo infantil, como las que participan en actividades relacionadas con estos, entre ellas el financiamiento y el apoyo técnico y administrativo a los establecimientos de cuidado, la capacitación de personal, la investigación científica y la evaluación especializada. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 7.- Coordinación superior. El ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social, será el que coordine y presida la Comisión Consultiva de la Redcudi, la cual estará integrada por:

- a) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Salud.
- c) La persona titular de la cartera ministerial o viceministerial del Ministerio de Educación Pública.
- d) La persona titular del Patronato Nacional de la Infancia.
- e) La persona titular del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- f) La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres.
- g) La persona titular de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- h) La persona que ocupe la dirección ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Redcudi.
- i) Otras personas titulares de órganos o entes que se incorporen por invitación de la Comisión Consultiva, quienes tendrán voz pero no voto en la toma de decisiones.

Artículo 8.- Políticas. La Comisión Consultiva se encargará de recomendar las políticas generales y los lineamientos estratégicos del sistema de cuidado y desarrollo infantil, de la coordinación competencial interinstitucional y las relativas a las diversas modalidades de prestación de servicios de la red de cuidado, que no incluyen la educación preescolar brindada por el Ministerio de Educación Pública y que forma parte del sistema educativo nacional.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Sesionará ordinariamente una vez cada tres meses y, extraordinariamente, cuando se le convoque por su presidente; las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.

Esta Comisión se regirá por las normas de organización establecidas por la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública para órganos colegiados y sus integrantes fungirán en forma ad honórem. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la Secretaría Técnica de la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.

La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica instrumental y presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las señaladas en el artículo anterior, **serán funciones de la Secretaría Técnica de la Redcudi las siguientes:**

- a) Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean complementarias y no sustitutas de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- b) Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.
- c) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de capacitación de personal y de acreditación y habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo infantil, directa o indirectamente.
- d) Llevar un registro georreferenciado de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.

- e) Consolidar un sistema de información sobre las características de la población beneficiaria de servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con financiamiento estatal.
- f) Realizar recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- g) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios a las entidades responsables.
- h) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales (fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar como unidad ejecutora de tales recursos.
- j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- k) Coordinar y articular con los gobiernos locales del país. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.
- b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República. Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal. (Lo resaltado no es del original).

En el marco de la articulación de actores públicos y privados que realiza la ST-Redcudi, y a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia, resultan insumo fundamental para la prestación de los servicios por parte de las Alternativas de Atención, así como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia, sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos servicios.

Sexto: Que el **Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS**, en su artículo 63 y 64 establece lo siguiente:

Artículo 63- Del control de los recursos. El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

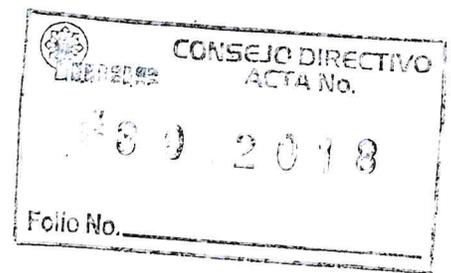
a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza.

b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo resaltado no es del original).

Artículo 64: Del seguimiento. Alcances: Se realizará seguimiento a las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán competentes para este seguimiento:

a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación de Planificación Institucional.

b) El seguimiento del presupuesto de inversión social, será competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución, por ende dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada beneficio de la oferta programática institucional.

Sétimo: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS el Presidente de la República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés público las acciones establecidas en las "Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220". Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe perseguir la presente administración. .

Octavo: Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las Alternativas de Atención que brinden servicios a personas menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de participación en función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico, nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente normado, supervisado y evaluado.

Noveno: Que mediante oficio AI 121-04-2018, la Auditoría Interna comunica la emisión del Informe AUD 010-2018, denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio del subsidio Cuido y Desarrollo Infantil pagado a las familias que utilizan el servicio de las alternativas de cuidado y desarrollo infantil", mediante el cual se emiten las recomendaciones 4.1 y 4.2 direccionadas a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General, por su orden, que disponen lo siguiente:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

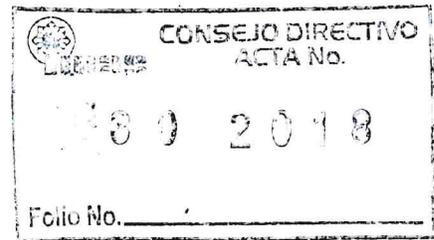
4.1 Coordinar con la Comisión Consultiva de la REDCUDI y emprender las acciones correspondientes para que se asigne, se realice y se informe, periódicamente, la supervisión o verificación de la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por las diferentes modalidades de atención integral de las personas menores, dando especial atención a aquellas que atienden a la población beneficiaria del IMAS; para ello, debe considerar las funciones asignadas al Consejo de Atención Integral (CAI) y su Secretaría Ejecutiva en la Ley General de Centros de Atención Integral, N°8017 y el ámbito de competencias de los órganos e instituciones establecidas en la Ley 9220 "Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil".

4.2 Empezar, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social y las instancias competentes, las acciones administrativas pertinentes para otorgar el subsidio "Cuido y Desarrollo Infantil", directamente a las personas encargadas de los menores de edad y establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio y para verificar, entre otros, la asistencia y permanencia de las personas menores de edad en las alternativas de cuidado y desarrollo infantil.

Décimo: Que la Contraloría General de la República, mediante oficio DFO-SOC-0524, suscrito por la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y por el Lic. Rafael Picado López, Abogado de la misma Área, como parte de sus conclusiones indican:

En el caso de los beneficios individuales en los que se utiliza el instrumento de "autorización de pago a proveedores o terceros" no se puede aplicar la circular N°14299 emitida por el Órgano Contralor. No obstante el IMAS debe ejercer los controles que considere pertinentes para verificar que el subsidio estatal cumpla con su objetivo de combatir la pobreza y que los beneficiarios directos reciban en calidad y cantidad los bienes y servicios requeridos para cumplir dicha finalidad.

De esta manera según lo indicado por el Ente Contralor, en el supra citado oficio, cuando el IMAS otorga un beneficio individual, establece una relación directa con la persona, hogar o familia que califica de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos, en los casos en que se utiliza el mecanismo denominado "Autorización para pago a proveedores o terceros", la institución no se vincula con el proveedor de bienes o servicios. Por lo que el seguimiento del fin social del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, se estaría normando en este instrumento jurídico.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Décimo primero: Que mediante oficio ABF-369-10-2018, la Licda. Alexandra Hutchinson Rodríguez, Profesional en Bienestar Familiar, con el visto bueno de la Licda. Ruth Yesenia Arias Quesada, Coordinadora del Área de Bienestar Familiar, en aras de implementar la recomendación 4.2 del informe AUD.010-2018, en lo concerniente a garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio señalado en el informe supra citado, realizan una propuesta de trabajo que conlleva como acción esencial la suscripción de un convenio de cooperación para ejecutar el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

Décimo segundo: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N°555-12-2018, de conformidad con el Informe AUD.010-2018, se solicita a la Asesoría Jurídica General que elabore una propuesta de convenio entre el IMAS y las Alternativas de Atención, en donde se regulen las competencias de todas las partes intervinientes en el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS.

Décimo tercero: Que mediante oficio GG-2869-12-2018, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite a la Asesoría Jurídica para la emisión del criterio correspondiente, el oficio SGDS-2397-11-2018, mediante el cual la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, traslada las observaciones de las Áreas Técnicas involucradas, a la propuesta de convenio planteada por la Asesoría Jurídica. Dicho documento, contiene las recomendaciones del Área de Bienestar Familiar, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Gerencia General, consignadas en los siguientes oficios: ABF-0335-09-2018, STRC-226-09-2018 y GG-2376-10-2018.

Décimo cuarto: Que mediante oficio AJ-1571-12-2018, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, emite criterio jurídico favorable a la propuesta de Convenio Modelo de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Alternativas de Atención, para el Control, Supervisión y Seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

Décimo quinto: Que mediante constancia de legalidad CL N° 099-2018, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General indica que: "Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica deja constancia sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido, de conformidad con Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°202 del 22 de octubre de 2007 y sus reformas".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

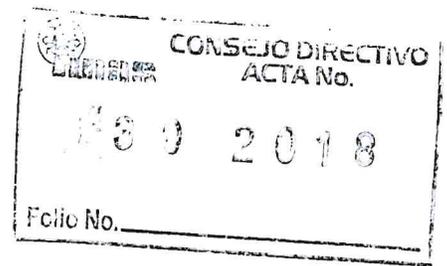
Décimo sexto: Que mediante oficio GG-2881-12-2018, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, avala y autoriza para su presentación al Consejo Directivo la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Alternativas de Atención, para el Control, Supervisión y Seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

Décimo sétimo: Que mediante oficio SGDS-2694-12-2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y remite para valoración y aprobación del Consejo Directivo la Propuesta de Convenio Modelo de Cooperación a Suscribir entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Alternativas de Atención, para el Control, Supervisión y Seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

Décimo octavo: Que mediante oficio STRC-281-12-2018 del 13 de diciembre del 2018, la Licda. Yariela Quirós Alvarez, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI, le dirige a la Presidencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General, todas del IMAS, sus observaciones a la propuesta de convenio.

Décimo Noveno: Que mediante oficio GG-2952-12-2018 del 14 de diciembre del 2018, la Gerencia General solicita a la Asesoría Jurídica que emita un criterio técnico sobre las observaciones que la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la REDCUDI ha emitido y sobre este particular, en el oficio AJ-1629-12-2018 indica que han sido admitidas en su gran mayoría y que se han incorporado a la propuesta de convenio entre el IMAS, la STRC y las Alternativas Privadas de Cuido, además de que se ha generado también una propuesta de convenio entre el IMAS, la STRC y las municipalidad con CECUDI, mismas que cuentan con las constancias de legalidad CL N° 112-2018 y CLN° 113-2018 del 18 de diciembre de 2018, emitida por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

Vigésimo: Que mediante oficio GG-2985-12-2018, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, traslada a la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, el convenio tripartido a firmar entre el IMAS, la STRC, y las Alternativas de Atención / Municipalidades, para que se presentado ante el Consejo Directivo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Vigésimo primero: Que mediante oficio SGDS-2767-12-2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, somete a análisis, valoración y aprobación del Consejo Directivo, las propuestas de “Convenio modelo de cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Alternativa de Atención denominada _____, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil” y “Convenio modelo de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil”; con las observaciones incluidas de la ST REDCUDI y la Auditoría Interna.

Vigésimo Segundo: Que el objeto de esta propuesta de convenio es: Regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y las Alternativas Privadas de Atención, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores de edad que califican de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad a las Alternativas Privadas de Atención, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de edad.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1- Aprobar el Convenio Modelo de Cooperación suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Alternativas Privadas de Atención, para el Control, Supervisión y Seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.
- 2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para enviar a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil el convenio modelo aprobado, para valoración y aprobación por parte de la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, a fin de que se autorice a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para la suscripción de los convenios modelos y, de proceder, las respectivas prórrogas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

3- Autorizar a la Presidenta Ejecutiva del IMAS a suscribir los convenios modelos y sus prórrogas, con las Alternativas Privadas de Atención, previo a la recomendación social y técnica de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

4- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica General, para que, una vez aprobado el convenio modelo por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, inicien las gestiones correspondientes y las coordinaciones necesarias a fin de implementar la suscripción de este instrumento jurídico, con todas las Alternativas de Atención que brinden el servicio a las personas menores de edad que reciben por parte del IMAS el subsidio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil.

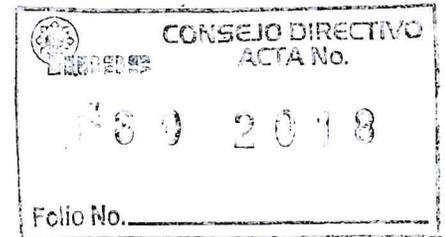
La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LOS SUJETOS PRIVADOS ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO, PROCESO Y EMPACADO DE HOJAS DE YUTE”, SEGÚN OFICIO 2754-12-2018.

La señora Presidenta indica que este proyecto tiene varios componentes, de los cuales ella dará lectura y luego procedemos a invitar a la sala de sesiones a las expositoras.

Agradece además el gran trabajo y la disposición que han mostrado para hacer este proyecto, el departamento legal a cargo del Lic. Berny Vargas, la Auditoría y por supuesto la MSc. Gabriela Prado. Ha sido muy difícil, se ha corrido mucho, de hecho también los ingenieros que trabajan con la Licda. Karla Pérez para que este proyecto salga, ya que es muy importante para muchas mujeres.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala las licenciadas Karla Pérez y Elizabeth Campos.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, a su vez ingresan a la sala las personas invitadas.

La señora Presidenta cede la palabra a la MSc. Karla Pérez, quien indica que la señora Elizabeth Campos es la profesional a cargo del proyecto, por lo que concede la palabra a ella.

La señora Elizabeth Campos inicia su presentación con filminas, la cual forma parte integral del acta.

La señora Elizabeth Campos, comenta que fue a visitar a los clientes potenciales y aplicaron una boleta arrojando esos datos. La gente está muy contenta por sentirse más seguros y con un producto más limpio.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente consulta si todas esas familias se consideran en pobreza extrema.

Responde la señora Elizabeth Campos que sí y que la mayoría son pobreza extrema, habrá algunas que por los señores que trabajan en las fincas bananeras van a ser básicas.

Indica el Ing. Ronald Cordero, que quiere decir que cada familia va a comenzar a recibir ₡700.000,00 (setecientos mil colones).

La señora Elizabeth Campos, dice que con el proyecto ya en ejecución. Dice que esto es un éxito no solo para ellos, sino también para la institución porque se está mejorando el nivel de pobreza que se maneja y se está manejando aquellas familias para que no sean dependientes de una institución.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, informa sobre las cosas que se tuvieron que hacer para poder traer el convenio, fue cambiar la parte de los desembolsos debido a que hay que cambiar el plan de inversión.

La MSc. Gabriela Padro, Subgerenta de Desarrollo Social, explica que la propuesta en el documento entregado estaba hecho con un plan de inversión que se modificó y está incorporado en el expediente tal y como lo dice la normativa firmado por todas las partes, porque en la primer propuesta venía un desembolso

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

más pequeño y en unos segundos más grande para poder ejecutar, liquidar, pero a esta altura del proceso que se está aprobando lo recomendable es hacer uno más grande para poder empezar a ejecutar y concluir para el año próximo. Esa es básicamente la propuesta y es importante que quede constando que en la propuesta de convenio que se va aprobar, está esa modificación de los desembolsos en función de un plan de inversión que cuenta ya con todas las condiciones y está incorporado en el expediente.

No habiendo más consulta La señora Presidenta agradece a las personas invitadas su participación, las mismas se retiran al ser las 7:16 p.m.

La Presidenta cede la palabra al Ing. Ronald Cordero Cortés, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 590-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1609-12-2018 de fecha 17 de diciembre 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y los sujetos privados **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO** para la ejecución del Proyecto Productivo denominado **“Equipamiento del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute”**, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 106-12-2018 de fecha 14 de diciembre 2018, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1160-12-2018 de fecha 18 de diciembre 2018, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado **“Equipamiento del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute”**.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-2754-12-2018 del 00 de diciembre del 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "Equipamiento del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Las Profesionales Ejecutoras Bach. Elizabeth Campos Brenes y Licda. Keylin South Oconitrillo con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Yalile Esna Williams, recomiendan el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 0000480, del expediente administrativo # 1847, Tomo II, y por las siguientes valoraciones sociales:

1.1.- El objetivo del Proyecto es proveer al Centro de Acopio del equipo y mobiliario adecuado y necesario, que facilite el procedimiento de la hoja de yute para la comercialización dentro del marco legal, permitiendo otorgar un valor agregado al producto, para operar con todos los requerimientos del Ministerio de Salud, para el procesamiento y comercialización de este producto, mediante la implementación de un proceso inocuo, adecuado y moderno, más competitivo y acorde a los requerimientos del mercado, que contribuya al desarrollo económico y social del Grupo de Mujeres de ASOMUDITSE y sus familias, de la comunidad indígena de Namaldi, Matina de Limón, durante el periodo 2019 – 2030.

El Proyecto cuenta con cuatro rubros recomendados para su financiamiento: Infraestructura, Equipamiento, Capital de Trabajo y el Fondo de Comercialización; este Proyecto Productivo de Equipamiento, contará con la suma de ¢ 9.840.211.00 (nueve millones ochocientos cuarenta mil doscientos once colones exactos).

El equipamiento del Centro de Acopio ASOMUDITSE, es indispensable para que pueda operar de manera óptima, brindando nuevas oportunidades en cuanto al mercado e incremento del valor agregado de la producción, siendo imprescindible la donación del equipo necesario para que a la Organización le permita operar efectivamente y poder comercializar el producto de la mejor manera; el mismo deberá ser el adecuado para todo el proceso que conlleva la comercialización de la hoja de yute y que está relacionada directamente con la adquisición del producto.

Como referencia de producción se cita la hoja de yute, sobre la cual se centra el estudio de factibilidad realizado para este Proyecto, considerando eventualmente su uso, también para el pejibaye, buscando la formalización de contratos de comercialización de estos productos con clientes institucionales como:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

restaurantes, tamaleras, supermercados sin dejar la posibilidad de asistir a las ferias del agricultor, venta a tramos de mercados dentro de la Provincia y Mercado Central de San José, entre otros.

Con el Proyecto se pretende la comercialización de productos agrícolas, debidamente tratados, dándole prioridad a la hoja de yute, utilizada como envoltura durante la preparación de los tradicionales tamales en nuestro país, así como la búsqueda de mercados para colocar otros productos alternativos como el pejibaye. De ahí la importancia y la urgencia de contar con la aprobación del Proyecto para dar inicio a todo el proceso que anteriormente se ha venido indicando y que tiene que ver con todo el manejo técnico y de rigurosidad, en cumplimiento de las gestiones administrativas y las exigencias del mercado actual.

Los problemas de la zona de influencia son varios, dentro de los que se puede señalar principalmente la falta de empleo y la alta intermediación en los productos que se cultivan. Además se observan otros problemas, relacionados a los dos anteriores, como el poco acceso a una educación para universitaria y/o universitaria, centros de salud cercanos, solo el que actualmente tienen y donde se brinda las atenciones básicas a las personas. Por otro lado, existe una problemática con las vías de comunicación, aunque hay acceso al territorio indígena, éste no recibe el mantenimiento requerido, lo que hace, que la condición de los mismos desmejore con el tiempo, sin dejar de mencionar la falta de dos puentes vehiculares, dentro del mismo territorio.

Desde el punto de vista de la Organización, la intermediación de la venta de la hoja de yute, se ha convertido en una barrera para el desarrollo económico de la comunidad, así como la comercialización de otros productos como el pejibaye. En la intermediación se deja de percibir un precio de cerca de tres veces el obtenido en finca que es de ¢ 150.00 (ciento cincuenta colones 00/100), en tanto que el intermediario vende el producto entre ¢ 300.00 y ¢ 400.00 (trescientos y cuatrocientos colones 00/100).

Se considera que el Centro de Acopio vendría a dar un valor agregado al producto, adecuando el mismo a las exigencias y necesidades de los clientes institucionales y consumidores en general, con características como la inocuidad, limpieza, corte de la hoja, que daría un mejor rendimiento a los clientes, empaque y buena presentación, entre otras. Pero no sólo se trata de comercializar la hoja de yute, que funge como principal actividad, sino también otros productos que se dan en las fincas de las socias de ASOMUDITSE, como el pejibaye, y en un futuro

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

cercano dar valor agregado a este, elaborando harina para suplir panaderías, y otros tipos de negocios.

Este Proyecto es importante por varias razones, primero porque beneficia directamente en su condición económica a las mujeres indígenas productoras, por medio de un canal de comercialización más seguro y justo, permitiendo una mejor calidad de vida para sus familias. Segundo, porque beneficia directamente la salud, vestido, vivienda, educación y nutrición de las familias de las asociadas; tercero porque contribuye al fortalecimiento organizacional y empresarial de ASOMUDITSE y sus asociadas, preparándolas para mayores retos en el futuro. Por último, porque a través de estos proyectos, se construyen las bases de un país con igualdad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad.

El Proyecto se basa en años de experiencia en el cultivo de la hoja de yute, y la producción de pejibaye en la Reserva Indígena de Namaldi, así como la necesidad de cultivar algunas hortalizas para autoconsumo y venta de excedente de éstas; además de la necesidad de producir y comercializar sus productos, sin necesidad de intermediación, acortando la cadena de mercado y obteniendo el porcentaje de la comercialización, otorgando un mejor precio al cliente.

Para la Organización sería un mecanismo para la comercialización y valor agregado de varios productos, principalmente a la hoja de yute, donde la condición de inocuidad, calidad, selección y presentación de acuerdo a las necesidades de los clientes, son una estrategia para entrar en el mercado y quedarse en el.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto beneficiará directamente a 22 mujeres asociadas de ASOMUDITZE, quienes cuentan con parcelas y que suman en conjunto cerca de 25 hectáreas de cultivos, entre hojas de yute, pejibaye y otros cultivos. La población indirecta es cerca de 40 personas, básicamente miembros de familias, hijos, esposos, que en general se habla de cerca de 923 personas que viven en el Territorio Indígena y que se dedican a los cultivos antes mencionados.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por las Profesionales Ejecutoras Elizabeth Campos Brenes y Keylin South Oconitrillo, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza al costado sur del EBAIS de Namaldi, Distrito: Matina, Cantón: Matina, Provincia: Limón, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **48.8%**, ocupando la posición **373**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo**.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

1.4.- Que para el Proyecto Productivo denominado “**Equipamiento del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”, contempla un aporte de parte del IMAS de ¢ 9.840.211,00 (nueve millones ochocientos cuarenta mil doscientos once colones exactos); dicho giro estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas y al cumplimiento del Plan de Inversión del Proyecto, que corre a folios # 0000513 y 0000514, del expediente administrativo N° 1847, Tomo II.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO**, para la ejecución del Proyecto Productivo de “**Equipamiento del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”, por un monto de ¢ **9.840.211,00** (nueve millones ochocientos cuarenta mil doscientos once colones exactos).

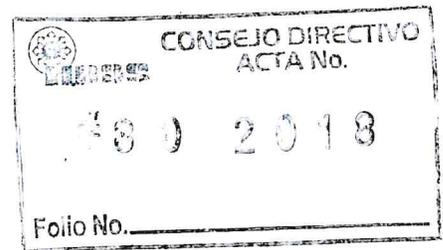
2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.4. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LOS SUJETOS PRIVADOS ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO, PROCESO Y EMPACADO DE HOJAS DE YUTE”, SEGÚN OFICIO 2754-12-2018.

La Presidenta María Fullmen Salazar cede la palabra al Ing. Ronald Cordero Cortés, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

ACUERDO 591-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1609-12-2018 de fecha 17 de diciembre 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y los sujetos privados **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA** para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Productiva denominado “**Construcción del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 106-12-2018 de fecha 14 de diciembre 2018, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1160-12-2018 de fecha 18 de diciembre 2018, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Productiva denominado “**Construcción del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-2754-12-2018 del 18 de diciembre del 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Productiva denominado “**Construcción del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Las Profesionales Ejecutoras Bach. Elizabeth Campos Brenes y Licda. Keylin South Oconitrillo con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Yalile Esna Williams, recomiendan el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 0000480, del expediente administrativo # 1847, Tomo II, y por las siguientes valoraciones sociales:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

1.1.- El objetivo del Proyecto es construir un Centro de Acopio, con todos los requerimientos del Ministerio de Salud, para el procesamiento y comercialización de la hoja de yute, mediante la implementación de un proceso adecuado y moderno, más competitivo y acorde a los requerimientos del mercado, que contribuya al desarrollo económico y social del Grupo de Mujeres de ASOMUDITSE y sus familias, de la comunidad indígena de Namaldi, Matina de Limón, durante el periodo 2019 – 2030.

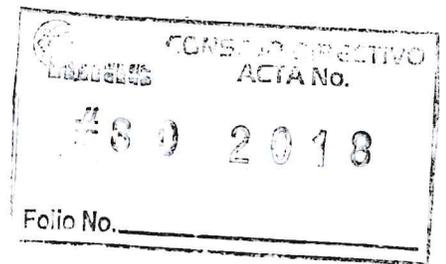
El Proyecto cuenta con cuatro rubros recomendados para su financiamiento: Infraestructura, Equipamiento, Capital de Trabajo y el Fondo de Comercialización. El Plan de Inversión para la Construcción del Centro de Acopio es por la suma de ¢ 60.923.100.00 (sesenta millones novecientos veintitrés mil cien colones exactos).

En el Proyecto denominado **“Construcción del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute”**, es una infraestructura que servirá para que las Mujeres de ASOMUDITSE, ejecuten diferentes actividades, entre las cuales se destacan con prioridad la clasificación, tratamiento y Empaque de la comercialización de la hoja de yute.

El Centro de Acopio ASOMUDITSE, es un Proyecto que brindará nuevas oportunidades en cuanto al mercado e incremento del valor agregado de la producción mediante la donación de recursos económicos en el componente de Infraestructura Productiva, el mismo deberá ser el adecuado para todo el proceso que conlleva la comercialización de la hoja de yute y que está relacionada directamente con la adquisición del producto, con la selección, clasificación y empaque de dicho producto.

Como referencia de producción se cita la hoja de yute, sobre la cual se centra el estudio de factibilidad realizado para este Proyecto, considerando eventualmente su uso, también para el pejibaye, buscando la formalización de contratos de comercialización de estos productos con clientes institucionales como: restaurantes, tamaleras y supermercados sin dejar la posibilidad de asistir a las ferias del agricultor, venta a tramos de mercados dentro de la Provincia y Mercado Central de San José, entre otros.

Con el Proyecto se pretende la comercialización de productos agrícolas, debidamente tratados, dándole prioridad a la hoja de yute, utilizada como envoltura durante la preparación de los tradicionales tamales en nuestro país, así como la búsqueda de mercados para colocar otros productos alternativos como el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

pejibaye. De ahí la importancia y la urgencia de contar con la aprobación del Proyecto para dar inicio a todo el proceso que anteriormente se ha venido indicando y que tiene que ver con todo el manejo técnico y de rigurosidad, en cumplimiento de las gestiones administrativas y las exigencias del mercado actual.

Los problemas de la zona de influencia son varios, dentro de los que se puede señalar principalmente la falta de empleo y la alta intermediación en los productos que se cultivan. Además se observan otros problemas, relacionados a los dos anteriores, como el poco acceso a una educación para universitaria y/o universitaria, centros de salud cercanos, solo el que actualmente tienen y donde se brinda las atenciones básicas a las personas. Por otro lado, existe una problemática con las vías de comunicación, aunque hay acceso al territorio indígena, éste no recibe el mantenimiento requerido, lo que hace, que la condición de los mismos desmejoren con el tiempo, sin dejar de mencionar la falta de dos puentes vehiculares, dentro del mismo territorio.

Desde el punto de vista de Organización, la intermediación de la venta de la hoja de yute, se ha convertido en una barrera para el desarrollo económico de la comunidad, así como la comercialización de otros productos como el pejibaye. En la intermediación se deja de percibir un precio de cerca de tres veces el obtenido en finca, que es de ¢ 150.00 (ciento cincuenta colones 00/100), en tanto que el intermediario vende el producto entre ¢ 300.00 y 400.00 (trescientos y cuatrocientos colones 00/100).

Se considera que el Centro de Acopio vendría a dar un valor agregado al producto, adecuando el mismo a las exigencias y necesidades de los clientes institucionales y consumidores en general, con características como la inocuidad, limpieza, corte de la hoja, que daría un mejor rendimiento a los clientes, empaque y buena presentación, entre otras. Pero no solo se trata de comercializar la hoja de yute, que funge como principal actividad, sino también otros productos que se dan en las fincas de las socias de ASOMUDITSE, como el pejibaye, y en un futuro cercano, dar valor agregado a este, elaborando harina para suplir panaderías, y otros tipos de negocios; por lo que se visualiza una gran necesidad de contar con dicho Centro de Acopio, porque a través de estos proyectos, se construyen las bases de un país con igualdad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad.

Este Proyecto es importante por varias razones, primero porque beneficia directamente en su condición económica a las mujeres indígenas productoras, por medio de un canal de comercialización más seguro y justo, permitiendo una mejor

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

calidad de vida para sus familias. Segundo, porque beneficia directamente la salud, vestido, vivienda, educación y nutrición de las familias de las asociadas; tercero porque contribuye al fortalecimiento organizacional y empresarial de ASOMUDITSE y sus asociadas, preparándolas para mayores retos en el futuro.

El Proyecto se basa en años de experiencia en el cultivo de la hoja de yute, y pejibaye en la reserva indígena de Namaldí, así como la necesidad de cultivar algunas hortalizas para autoconsumo y venta de excedente de éstas; además de la necesidad de producir y comercializar sus productos, sin necesidad de intermediación, acortando la cadena de mercado y obteniendo el porcentaje de la comercialización, otorgando un mejor precio al cliente.

Para esto, el Centro de Acopio, sería un mecanismo para la comercialización y valor agregado de varios productos, principalmente a la hoja de yute, donde la condición de inocuidad, calidad, selección y presentación de acuerdo a las necesidades de los clientes, son una estrategia para entrar en el mercado y quedarse en el.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto beneficiará directamente a 22 mujeres asociadas de ASOMUDITSE, quienes cuentan con parcelas y que suman en conjunto cerca de 25 hectáreas de cultivos, entre hojas de yute, pejibaye y otros cultivos. La población indirecta es cerca de 40 personas, básicamente miembros de familias, hijos, esposos, que en general se habla de cerca de 923 personas que viven en el Territorio Indígena y que se dedican a los cultivos antes mencionados.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por las Profesionales Ejecutoras Elizabeth Campos Brenes y Keylin South Oconitrillo, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza al costado sur del EBAIS de Namaldí, Distrito: Matina, Cantón: Matina, Provincia: Limón, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **48.8%**, ocupando la posición **373**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo**.

1,4,- Que para el Proyecto denominado **“Construcción del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute”**, contempla un aporte del IMAS de **¢ 60.923.100,00** (sesenta millones novecientos veintitrés mil cien colones exactos), que se invertirán en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir pago de mano de obra, otros costos indirectos, y compra de materiales para la construcción de: 120 m. de construcción de paredes, 120 m. de construcción de viga corona, 131 m² de contrapiso lujado, 62 m² de cerámica antideslizante, 218 m² de estructura de techo, 64 m. de instalación de cumbreras, 80 m. instalación de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

canoas y bajantes, instalación de 6 ventanas corredizas, instalación de dos portones cortina eléctrica, entre otros que constan en el Plan de Inversión (folios # 0000316 y 0000317); además y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación; asimismo, el Proyecto se llevará a cabo en la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 72874-000, plano de catastro L-175532-1994, cuyo propietario actual es la Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Cabecar de Bajo Chirripó Matina, y quienes otorgaron el permiso para la construcción de dicho Proyecto, según como consta en el folio N° 0000318; lo anterior como aporte de contrapartida, según consta en el expediente administrativo del Proyecto N° 1847, Tomo II.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y los sujetos privados **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO** y la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE CABECAR DE BAJO CHIRRIPO MATINA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Productiva denominado "**Construcción del Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**", por un monto de **¢ 60.923.100,00** (sesenta millones novecientos veintitrés mil cien colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.5. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE "CAPITAL DE TRABAJO PARA EL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

CENTRO DE ACOPIO, PROCESO Y EMPACADO DE HOJAS DE YUTE, SEGÚN OFICIO 2754-12-2018.

La señora María Fullmen Salazar, Presidenta cede la palabra al Ing. Ronald Cordero Cortés, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 592-12-2018

RESULTANDOS

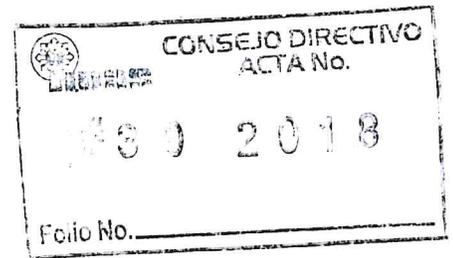
PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1609-12-2018 de fecha 17 de diciembre 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO** para la ejecución del Proyecto Productivo de “**Capital de Trabajo para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 107-12-2018 de fecha 14 de diciembre 2018, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1160-12-2018 de fecha 18 de diciembre 2018, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto Productivo de “**Capital de Trabajo para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-2754-12-2018 del 18 de diciembre del 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO**, para la ejecución del Proyecto Productivo de “**Capital de Trabajo para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Las Profesionales Ejecutoras Bach. Elizabeth Campos Brenes y Licda. Keylin South Oconitrillo con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Yalile Esna Williams, recomiendan el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 0000480, del expediente administrativo # 1847, Tomo II, y por las siguientes valoraciones sociales:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

1.1.- El objetivo del Proyecto es contar con un Capital de Trabajo para cubrir los gastos de Operación administrativos de la Organización en lo que respecta al Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute, específicamente los pagos de consumo de agua, luz, teléfono, internet, así como, patente, implementos de oficina y de limpieza, material didáctico, tanto de oficina como de empaque, pago de un administrador responsable del apoyo logístico y de capacitación, para reforzar los conocimientos de las integrantes de la Organización en el manejo de la comercialización de la Empresa y mantenimiento del edificio, entre otros; lo cual permitirá operar al Centro de Acopio, con todos los requerimientos del Ministerio de Salud; tanto para el procesamiento y comercialización de la hoja de yute, mediante la implementación de un proceso inocuo, adecuado y moderno, más competitivo y acorde a los requerimientos del mercado, que contribuya al desarrollo económico y social del Grupo de Mujeres de ASOMUDITSE y sus familias, de la comunidad indígena de Namaldi, Matina de Limón, durante el periodo 2019 – 2030.

El Proyecto cuenta con cuatro rubros recomendados para su financiamiento: Infraestructura, Equipamiento, Capital de Trabajo y el Fondo de Comercialización; el Proyecto Productivo de “Capital de Trabajo” contará con la suma de ¢ 23.682.858.00 (veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho colones exactos).

El Proyecto Productivo de Capital de Trabajo para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute, es un Proyecto que brindará nuevas oportunidades en cuanto al mercado e incremento del valor agregado de la producción, mediante la donación de recursos económicos para poder comercializar el producto; el mismo deberá ser el adecuado para todo el proceso que conlleva la comercialización de la hoja de yute y que está relacionada directamente con la adquisición del producto.

Como referencia de producción se cita la hoja de yute, sobre la cual se centra el estudio de factibilidad realizado para este Proyecto, considerando eventualmente su uso, también para el pejibaye, buscando la formalización de contratos de comercialización de estos productos con clientes institucionales como: restaurantes, tamaleras y supermercados sin dejar la posibilidad de asistir a las ferias del agricultor, venta a tramos de mercados dentro de la Provincia y Mercado Central de San José, entre otros.

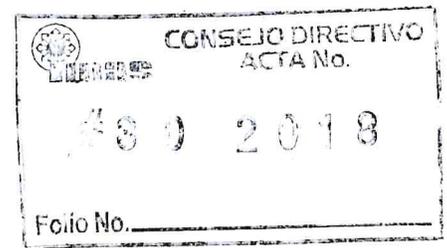
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Con el Proyecto se pretende la comercialización de productos agrícolas, debidamente tratados, dándole prioridad a la hoja de yute, utilizada como envoltura durante la preparación de los tradicionales tamales en nuestro país, así como la búsqueda de mercados para colocar otros productos alternativos como el pejibaye. De ahí la importancia y la urgencia de contar con la aprobación del Proyecto para dar inicio a todo el proceso que anteriormente se ha venido indicando y que tiene que ver con todo el manejo técnico y de rigurosidad, en cumplimiento de las gestiones administrativas y las exigencias del mercado actual.

Los problemas de la zona de influencia son varios, dentro de los que se puede señalar principalmente la falta de empleo y la alta intermediación en los productos que se cultivan. Además se observan otros problemas, relacionados a los dos anteriores, como el poco acceso a una educación para universitaria y/o universitaria, centros de salud cercanos, solo el que actualmente tienen y donde se brinda las atenciones básicas a las personas. Por otro lado, existe una problemática con las vías de comunicación, aunque hay acceso al territorio indígena, éste no recibe el mantenimiento requerido, lo que hace, que la condición de los mismos desmejoren con el tiempo, sin dejar de mencionar la falta de dos puentes vehiculares, dentro del mismo territorio.

Desde el punto de vista de Organización, la intermediación de la venta de la hoja de yute, se ha convertido en una barrera para el desarrollo económico de la comunidad, así como la comercialización de otros productos como el pejibaye. En la intermediación se deja de percibir un precio de cerca de tres veces el obtenido en finca, que es de ¢ 150.00 (ciento cincuenta colones 00/100), en tanto que el intermediario vende el producto entre ¢ 300.00 y ¢ 400.00 (trescientos y cuatrocientos colones 00/100).

Se considera que el Centro de Acopio vendría a dar un valor agregado al producto, adecuando el mismo a las exigencias y necesidades de los clientes institucionales y consumidores en general, con características como la inocuidad, limpieza, corte de la hoja, que daría un mejor rendimiento a los clientes, empaque y buena presentación, entre otras. Pero no solo se trata de comercializar la hoja de yute, que funge como principal actividad, sino también otros productos que se dan en las fincas de las socias de ASOMUDITSE, como el pejibaye, y en un futuro cercano, dar valor agregado a este, elaborando harina para suplir panaderías, y otros tipos de negocios.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Este Proyecto es importante por varias razones, primero porque beneficia directamente en su condición económica a las mujeres indígenas productoras, por medio de un canal de comercialización más seguro y justo, permitiendo una mejor calidad de vida para sus familias. Segundo, porque beneficia directamente la salud, vestido, vivienda, educación y nutrición de las familias de las asociadas; tercero porque contribuye al fortalecimiento organizacional y empresarial de ASOMUDITSE y sus asociadas, preparándolas para mayores retos en el futuro. Por último, porque a través de estos proyectos, se construyen las bases de un país con igualdad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad.

El Proyecto se basa en años de experiencia en el cultivo de la hoja de yute y la producción de pejibaye en la Reserva Indígena de Namaldi, así como la necesidad de cultivar algunas hortalizas para autoconsumo y venta de excedente de éstas; además de la necesidad de producir y comercializar sus productos, sin necesidad de intermediación, acortando la cadena de mercado y obteniendo el porcentaje de la comercialización, otorgando un mejor precio al cliente.

Para la Organización sería un mecanismo para la comercialización y valor agregado de varios productos, principalmente a la hoja de yute, donde la condición de inocuidad, calidad, selección y presentación de acuerdo a las necesidades de los clientes, son una estrategia para entrar en el mercado y quedarse en el.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto beneficiará directamente a 22 mujeres asociadas de ASOMUDITSE, quienes cuentan con parcelas y que suman en conjunto cerca de 25 hectáreas de cultivos, entre hojas de yute, pejibaye y otros cultivos. La población indirecta es cerca de 40 personas, básicamente miembros de familias, hijos, esposos, que en general se habla de cerca de 923 personas que viven en el Territorio Indígena y que se dedican a los cultivos antes mencionados.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por las Profesionales Ejecutoras Elizabeth Campos Brenes y Keylin South Oconitrillo, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza al costado sur del EBAIS de Namaldi, Distrito: Matina, Cantón: Matina, Provincia: Limón, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **48.8%**, ocupando la posición **373**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo**.

1.4.- Que para el Proyecto Productivo de **“Capital de Trabajo para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute”**, se contempla un aporte de parte del IMAS de **¢ 23.682.858,00** (veintitrés millones seiscientos ochenta y dos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

mil ochocientos cincuenta y ocho colones exactos); dicho giro estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas, definidas por el sujeto privado y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el expediente administrativo N° 1847, Tomo II.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO**, para la ejecución del Proyecto Productivo de “**Capital de Trabajo para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**”, por un monto de **¢ 23.682.858,00** (veintitrés millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.6 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO “FONDO DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL CENTRO DE ACOPIO, PROCESO Y EMPACADO DE HOJAS DE YUTE”, SEGÚN OFICIO 2754-12-2018.

La señora María Fullmen Salazar, Presidenta cede la palabra al Ing. Ronald Cordero Cortés, para que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

ACUERDO 593-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1609-12-2018 de fecha 17 de diciembre 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO** para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "**Fondo de Comercialización para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**", el cual cuenta con su Constancia de Legalidad CL N° 104-12-2018 de fecha 14 de diciembre 2018, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1160-12-2018 de fecha 18 de diciembre 2018, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "**Fondo de Comercialización para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**".

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-2754-12-2018 del 18 de diciembre del 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO**, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "**Fondo de Comercialización para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute**".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Las Profesionales Ejecutoras Bach. Elizabeth Campos Brenes y Licda. Keylin South Oconitrillo con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Yalile Esna Williams, recomiendan el Proyecto, con el cumplimiento de requisitos sociales, según folio # 0000480, del expediente administrativo # 1847, Tomo II, y por las siguientes valoraciones sociales:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

1.1.- El objetivo del Proyecto es crear un Fondo de Comercialización que les permita a las mujeres de ASOMUDITSE pagarle a sus asociadas y proveedoras de contado, tanto la compra de hojas de yute como los demás productos, según la demanda del mercado.

Es un capital para compra del producto, reglamentado según folios N° 0000433 al folio 0000436, del expediente administrativo N° 1847, denominado "Uso del Fondo Local Solidaridad". Lo cual les permitirá operar en el Centro de Acopio, con todos los requerimientos del Ministerio de Salud; tanto para el procesamiento y comercialización de la hoja de yute, mediante la implementación de un proceso adecuado y moderno, más competitivo y acorde a los requerimientos del mercado, que contribuya al desarrollo económico y social del Grupo de Mujeres de ASOMUDITSE y sus familias, de la comunidad indígena de Namaldi, Matina de Limón, durante el periodo 2019 – 2030.

El Proyecto cuenta con cuatro rubros recomendados para su financiamiento: Infraestructura, Equipamiento, Capital de Trabajo y el Fondo de Comercialización; el Proyecto Productivo denominado Fondo de Comercialización para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute contará con la suma de ₡ 20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos).

El Centro de Acopio ASOMUDITSE, es un Proyecto que brindará nuevas oportunidades en cuanto al mercado e incremento del valor agregado de la producción, mediante la donación de recursos económicos para poder comercializar el producto; el mismo deberá ser el adecuado para todo el proceso que conlleva la comercialización de la hoja de yute y que está relacionada directamente con la adquisición del producto. El Fondo de Comercialización, ayudará a cubrir los costos de la compra y venta de la hoja de yute, en cumplimiento de la demanda del mercado en su momento, el cual se irá recuperando mediante las utilidades que deja la comercialización del producto.

Como referencia de producción se cita la hoja de yute, sobre la cual se centra el estudio de factibilidad realizado para este Proyecto, considerando eventualmente su uso, también para el pejibaye, buscando la formalización de contratos de comercialización de estos productos, con clientes institucionales como: restaurantes, tamaleras y supermercados, sin dejar la posibilidad de asistir a las ferias del agricultor, venta a tramos de mercados dentro de la Provincia y Mercado Central de San José, entre otros.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Con el Proyecto se pretende la comercialización de productos agrícolas, debidamente tratados, dándole prioridad a la hoja de yute, utilizada como envoltura durante la preparación de los tradicionales tamales en nuestro país, así como la búsqueda de mercados para colocar otros productos alternativos como el pejibaye. De ahí la importancia y la urgencia de contar con la aprobación del Proyecto para dar inicio a todo el proceso que anteriormente se ha venido indicando y que tiene que ver con todo el manejo técnico y de rigurosidad, en cumplimiento de las gestiones administrativas y las exigencias del mercado actual. Los problemas de la zona de influencia son varios, dentro de los que se puede señalar principalmente la falta de empleo y la alta intermediación en los productos que se cultivan. Además se observan otros problemas, relacionados a los dos anteriores, como el poco acceso a una educación para universitaria y/o universitaria, centros de salud cercanos, solo el que actualmente tienen y donde se brinda las atenciones básicas a las personas. Por otro lado, existe una problemática con las vías de comunicación, aunque hay acceso al territorio indígena, éste no recibe el mantenimiento requerido, lo que hace, que la condición de los mismos desmejoren con el tiempo, sin dejar de mencionar la falta de dos puentes vehiculares, dentro del mismo territorio.

Desde el punto de vista de Organización, la intermediación de la venta de la hoja de yute, se ha convertido en una barrera para el desarrollo económico de la comunidad, así como la comercialización de otros productos como el pejibaye. En la intermediación se deja de percibir un precio de cerca de tres veces el obtenido en finca, que es de ¢ 150.00 (ciento cincuenta colones 00/100), en tanto que el intermediario vende el producto entre ¢ 300.00 y ¢ 400.00 (trescientos y cuatrocientos colones 00/100).

Se considera que el Centro de Acopio vendría a dar un valor agregado al producto, adecuando el mismo a las exigencias y necesidades de los clientes institucionales y consumidores en general, con características como la inocuidad, limpieza, corte de la hoja, que daría un mejor rendimiento a los clientes, empaque y buena presentación, entre otras. Pero no solo se trata de comercializar la hoja de yute, que funge como principal actividad, sino también otros productos que se dan en las fincas de las socias de ASOMUDITSE, como el pejibaye, y en un futuro cercano, dar valor agregado a este, elaborando harina para suplir panaderías, y otros tipos de negocios.

Este Proyecto es importante por varias razones, primero porque beneficia directamente en su condición económica a las mujeres indígenas productoras, por medio de un canal de comercialización más seguro y justo, permitiendo una mejor

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

calidad de vida para sus familias. Segundo, porque beneficia directamente la salud, vestido, vivienda, educación y nutrición de las familias de las asociadas; tercero porque contribuye al fortalecimiento organizacional y empresarial de ASOMUDITSE y sus asociadas, preparándolas para mayores retos en el futuro. Por último, porque a través de estos proyectos, se construyen las bases de un país con igualdad de oportunidades para todos los sectores de la sociedad.

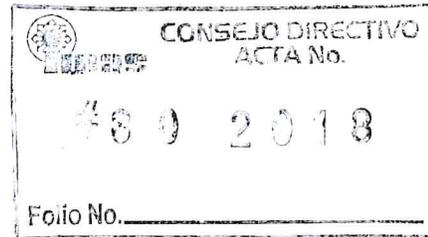
El Proyecto se basa en años de experiencia en el cultivo de la hoja de yute, y la producción de pejibaye en la Reserva Indígena de Namaldi, así como la necesidad de cultivar algunas hortalizas para autoconsumo y venta de excedente de éstas; además de la necesidad de producir y comercializar sus productos, sin necesidad de intermediación, acortando la cadena de mercado y obteniendo el porcentaje de la comercialización, otorgando un mejor precio al cliente.

Para la Organización sería un mecanismo para la comercialización y valor agregado de varios productos, principalmente a la hoja de yute, donde la condición de inocuidad, calidad, selección y presentación de acuerdo a las necesidades de los clientes, son una estrategia para entrar en el mercado y quedarse en él.

1.2.- Que la ejecución de este Proyecto beneficiará directamente a 22 mujeres asociadas de ASOMUDITSE, quienes cuentan con parcelas y que suman en conjunto cerca de 25 hectáreas de cultivos, entre hojas de yute, pejibaye y otros cultivos. La población indirecta es cerca de 40 personas, básicamente miembros de familias, hijos, esposos, que en general se habla de cerca de 923 personas que viven en el Territorio Indígena y que se dedican a los cultivos antes mencionados.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por las Profesionales Ejecutoras Elizabeth Campos Brenes y Keylin South Oconitrillo, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza al costado sur del EBAIS de Namaldi, Distrito: Matina, Cantón: Matina, Provincia: Limón, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **48.8%**, ocupando la posición **373**, y considerado en el grupo de los Distritos de **Menor Desarrollo Relativo y en un Nivel Bajo**.

1.4.- Que para el Proyecto Productivo denominado **“Fondo de Comercialización para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute”**, se contempla un aporte de parte del IMAS de **¢ 20.000.000,00** (veinte millones de colones exactos); dicho giro estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas, definidas por el sujeto privado y el criterio técnico del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, que consta como fundamento



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

del presente Proyecto, de conformidad al detalle que consta en el expediente administrativo N° 1847, Tomo II.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE MUJERES DITSE BAJO CHIRRIPO**, para la ejecución del Proyecto Productivo denominado "Fondo de Comercialización para el Centro de Acopio, Proceso y Empacado de Hojas de Yute", por un monto de **¢ 20.000.000,00** (veinte millones de colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.7 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0099-11-18, NO. 0101-11-18, 0110-12-18 Y 0111-12-2018.

La MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la Lic. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada, la misma ingresa al ser las 7:22 p.m.

- **RESOLUCION No. 0099-11-18**

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0099-11-18.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

ACUERDO 594-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Ana Sánchez Chavarría, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna Williams, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por cuatro miembros, con jefatura femenina, de 41 años de edad, divorciada, presenta un nivel educativo de primaria incompleta, además viven en la vivienda la hija de 21 años, estudiante de Colegio Técnico, y un sobrino, a quien cuidó desde muy pequeño, hoy en día con 15 años de edad;

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

asimismo vive con ella una persona menor de edad a quien le brinda techo y comida, ver folio # 000207).

1.2.- El ingreso familiar lo aporta la jefa de hogar y la hija, este es ocasional, proviene de la venta de productos por parte de la solicitante y por el cuidado de una menor por parte de la hija; entre ambas hacen al mes un promedio de ¢ 80.000.00 (ochenta mil colones exactos); siendo estos los únicos ingresos de la familia; con los que cubren sus gastos de servicios y la alimentación básicamente. Se puede decir que la familia mantiene una economía de subsistencia.

1.3.- Originalmente la propiedad le pertenecía a la señora Zúñiga Madrigal María Isabel, madre de la señora Mora Zúñiga Marjorie Maritza, solicitante de la titulación, que por motivos de salud Doña María Isabel tuvo que trasladarse a Puntarenas a vivir, dejando en la propiedad a su hija Marjorie (folio # 000227).

Doña Marjorie refiere vivir desde pequeña en el inmueble, junto a su madre y hermanos, cuando su madre tuvo que trasladarse a Puntarenas, ella se quedó con su hija a vivir en la vivienda.

Hoy en día Doña Marjorie tuvo que trasladarse a Puntarenas a cuidar a su madre por encontrarse ésta muy enferma. Refiere que cada quince o veinte días va a su casa a ver la situación familiar de su hija y de paso ver su vivienda; espera regresar a su casa muy pronto y ocuparla de manera permanente.

La señora Mora Zúñiga Marjorie Maritza, refiere tener 22 años de habitar en el inmueble, luego que su madre se la cedió; desde entonces le ha realizado mejoras cuando ha podido.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Extrema Pobreza con 353 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Ana Sánchez Chavarría, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia son insuficientes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Las Brisas, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 31803-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0099-11-18 de fecha 09 de noviembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Mora Zúñiga Marjorie Maritza	7-113-141	s/n	L-1787581-2014	7-31803-000	431.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

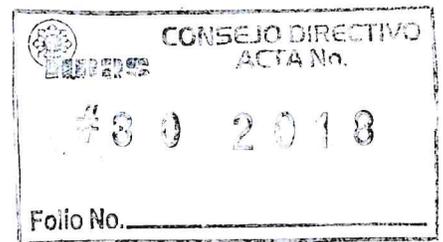
Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

- RESOLUCION No. 0101-11-18

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0101-11-18.

ACUERDO 595-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivían Morera Rodríguez, con

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

el V° B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Zúñiga Villalobos Lorena de 56 años de edad, divorciada hace seis años; en la misma vivienda existe un segundo grupo familiar conformado por una hija llamada Tatiana quien vive con su pareja y una niña. Dentro del mismo lote, existe una segunda vivienda, ubicada detrás de la casa principal, donde vive la hija Vanessa con su pareja y una menor de edad.

1.2.- El ingreso familiar lo aporta la jefa de hogar quien se desempeña como miscelánea para una Asociación Solidarista, donde presta sus servicios por más de cuatro años, con un salario mensual de ¢ 321.983.00 (trescientos veintiún mil novecientos ochenta y tres colones exactos), con los que atienden sus necesidades y pagos básicos.

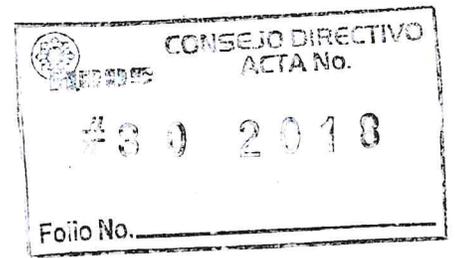
1.3.- En la propiedad existe dos viviendas, la principal donde vive la solicitante de la titulación, consta de tres dormitorios, sala-comedor y cocina; las paredes de block, piso de cerámica, techo de láminas de zinc con cielo raso. La segunda vivienda es de similar características.

La vivienda fue asignada a la familia, hace aproximadamente 18 años por el Presidente de la Asociación del lugar, en ese momento, el señor Orlando Álvarez, (folio # 0000050), construyendo la familia su vivienda con recursos propios.

El señor Luis Garita Maroto, exesposo de Doña Lorena, renuncia al posible derecho que pudiera tener sobre el inmueble a favor de sus hijas Tatiana, Vanessa, Nuria Elena, todas Garita Zúñiga, solicitando que el inmueble ubicado en el Proyecto Buenos Aires, se les titule a sus tres hijas, folio # 000138. A su vez Doña Lorena, mediante nota, además de solicitar la nuda propiedad a favor de sus tres hijas, solicita también el usufructo a su favor, folio # 000158.

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Pobre con 478 de puntaje y en grupo 4; sin embargo la familia en el año 2002, según informe social, se caracteriza por mantener una economía de subsistencia.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Vivian Morera Rodríguez, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia son insuficientes.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 3 del Proyecto Buenos Aires (Rincón del Cacao), que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000, **con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Zúñiga Villalobos Lorena cédula # 4-129-337**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0101-11-18 de fecha 20 de noviembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Garita Zúñiga Tatiana Lorena Garita Zúñiga María Vanessa Garita Zúñiga Nuria Elena Zúñiga Villalobos Lorena	2-677-596 4-189-981 2-639-253 4-129-337	3	A-1093759-2006	2-228916-000	173.34

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- **RESOLUCION No. 0110-1-18**

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0110-11-18.

ACUERDO 596-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Kemly Camacho Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, con jefatura masculina, conformada por ambos cónyuges, ambos de 42 años de edad, con dos hijos, el mayor de 20 años y la menor de 9 años; el hijo mayor estudiante de 4° año de secundaria y la niña estudiante de primaria.

1.2.- El ingreso familiar básicamente lo aporta el jefe de familia quien trabaja como peón estacional con un salario de ¢ 156.555.80 (ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco colones con 80/100), en su condición de asalariado de COOPETRAMUPA R.L.; además la familia forma parte del Plan Puente al Desarrollo. Tomando en cuenta el salario y el subsidio Institucional, el ingreso per cápita es de ¢ 57.888.75 (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho con 75/100), con dicho ingreso afrontan sus necesidades y pagos de servicios básicos.

1.3.- La familia habita en la propiedad desde hace aproximadamente 20 años; solicitan la titulación del inmueble para postular al bono de vivienda. Las condiciones habitacionales son malas, vivienda en pésimo estado de conservación: piso lujado, reventado, las paredes internas de los dormitorios son de material de desecho y madera, sin puertas, toda la vivienda sin cielo raso, y cuentan con un solo aposento que funge de sala-comedor-cocina. Familia sin recursos económicos para mejorar las condiciones de la vivienda.

Entre los factores de riesgo y/o vulnerabilidad social se identifica principalmente las condiciones habitacionales en que vive la familia y el problema de salud que padece la menor quien sufre de asma, problema que en ocasiones desestabiliza a la familia.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 415 de puntaje y en grupo 2.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Leticia Ugalde Trejos, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, toda vez que los ingresos que percibe la familia son insuficientes para satisfacer necesidades básicas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 373-A del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0110-12-18 de fecha 11 de diciembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte de Folio Real	Área m ²
Ceas Martínez Harold Martín Guadamuz Cruz Margoth	6-277-277 5-317-957	373-A	P-1204621-2008	6-47603-000	146.34

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCION No. 0111-11-18

El Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0111-11-18.

ACUERDO 597-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Leticia Ugalde Trejos, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Kemly Camacho Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, con jefatura masculina, conformada por ambos cónyuges, de 61 y 57 años de edad respectivamente, con un menor de 6 años de edad, que bajo la autorización del PANI, ambos cónyuges poseen la guardia y crianza del menor, con problemas de salud, los mismos documentados en el expediente).

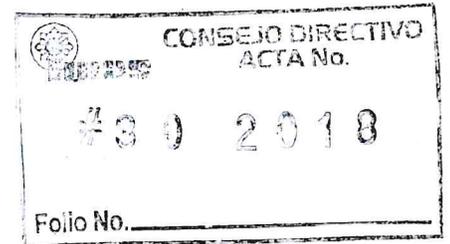
1.2.- Como ingreso familiar reportan un total de ¢ 178.000.00 (ciento setenta y ocho mil colones exactos), ¢ 100.00.00 (cien mil colones 00/100) de trabajos ocasionales como peón en construcción por parte del jefe de familia y el resto es la pensión que recibe la solicitante la señora Araya Montoya Aida María; con estos ingresos cubren sus necesidades más elementales.

1.3.- La familia habita en la propiedad desde hace aproximadamente 34 años. La familia refiere la necesidad de contar con una seguridad patrimonial. En el transcurso del tiempo la familia hizo algunas mejoras a la vivienda; por consiguiente la condición habitacional son buenas: el piso es de cerámica, en buen estado, las paredes divisorias de los cuartos son en madera, cuenta con cielo raso la sala, comedor y cocina.

Entre los factores de riesgo y/o vulnerabilidad social se identifica principalmente la inestabilidad de los ingresos y la empleabilidad estacional del principal proveedor como es el jefe de familia; otro riesgo es la responsabilidad de la guardia crianza de un menor de edad con problemas de salud mental, teniendo en cuenta el estado de salud de las dos personas mayores (los mismos documentados en el expediente folio # 0000043).

1.4.- Según la FIS, la familia califica como No Extrema (Básica) con 415 de puntaje y en grupo 2.

1.5.- La Profesional Ejecutora Lcda. Leticia Ugalde Trejos, recomienda, además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

toda vez que los ingresos que percibe la familia son insuficientes para satisfacer necesidades básicas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 533 del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0111-12-18 de fecha 12 de diciembre 2018, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte de Folio Real	Área m ²
Matarrita Sánchez Márvin	5-164-711	533	P-404623-1997	6-47603-000	295.58
Araya Montoya Aida María	6-153-685				

- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.8 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO PARA EL PROYECTO DE COSTO DE ATENCIÓN Y EQUIPAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA RESIDENCIAL HOGAR EL BUEN SAMARITANO DE ALAJUELA”, SEGÚN OFICIO SGDS-2777-12-2018.

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala la Anabelle Hernández, Coordinadora del Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) y el señor Jeffry Mayorga.

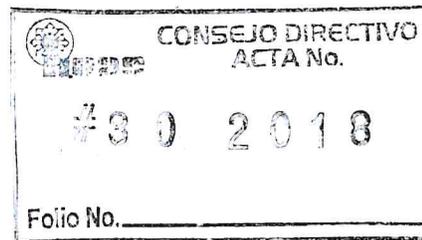
Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, a su vez ingresan a la sala las personas invitadas.

La Licda. Anabelle Hernández indica que se trata de institución de bien social, se enmarca en el tema de apoyo de la Política Nacional de Personas en Situación de Calle, es un albergue que se encuentra en Alajuela, para 45 personas, se le ha venido dando recursos para la construcción de las instalaciones, equipamiento, por lo que ya están disfrutando de nuevas instalaciones.

Es una de las pocas organizaciones en este país que alberga una diversidad de población mayor de 18 años como perfil de personas en abandono de calle que consumen sustancias y que son referidas de diferentes hospitales de la CCSS, prácticamente personas dependientes con discapacidad que no cuenta con apoyo familiar y que se ha convertido en ese espacio físico para la población.

Dicho centro tiene más de 25 años de funcionar y un modelo de intervención de derechos humanos, dan diferentes servicios integrales a la población donde se apoya tanto a la parte profesional como la de necesidades básicas. La mayoría es población indocumentada, no cuenta recursos económicos a la edad de 60 años y no están asegurados, que consumen sustancias y con discapacidades.

Las instalaciones cuentan con salud ocupacional, psicología, terapia ocupacional y física, donde la población goza de la mejores condiciones y se les va apoyar en esta oportunidad con la suma de ₡76.000.000.00 (Setenta y seis millones de colones), el costo de atención en ₡50.000.000.00 (cincuenta millones de colones), que cubre todo lo que es necesidades básicas, servicios públicos, pago de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

profesionales, equipamiento para algunas áreas y gastos de implementación, esto sería la segunda etapa, pero la primera está construida.

El objetivo de los tres beneficios es siempre es mejorar la calidad de vida, apoyar a la organización para que brinde servicios, esto es la forma en que el IMAS ejecuta los programas con las personas excluidas, en este caso las de situación de calle en los diferentes cantones del país.

La señora Presidente solicita al Ing. Ronald Cordero proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 598-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1651-12-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, para la ejecución de los Proyectos de Costo de Atención y Equipamiento Básico denominado "Programa Residencial Hogar El Buen Samaritano", el cual cuenta con su respectiva Constancia de Legalidad N° 117-12-2018 CL de fecha 19 de diciembre, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio AASAI-398-12-2018 del 19 de diciembre del 2018, suscrito por la Licenciada Anabelle Hernández Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución de los Proyectos de Costo de atención y Equipamiento Básico, denominado "Programa Residencial Hogar El Buen Samaritano".

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-2777-12-2018 del 19 de diciembre del 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, para la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

ejecución de los Proyectos de Costo de Atención, Equipamiento Básico denominado "Programa Residencial Hogar El Buen Samaritano".

CONSIDERANDOS

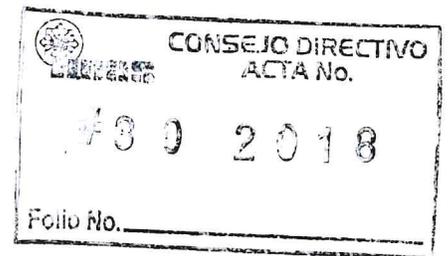
PRIMERO: El Profesional Ejecutor Jeffrey Mayorga Gutiérrez con el visto bueno de la Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social, recomiendan los Proyectos de Costo de Atención y Equipamiento Básico denominados: "Programa Residencial Hogar el Buen Samaritano" con el cumplimiento de requisitos sociales, según folios #5169 a 5175, del expediente administrativo #601, Tomo XXXI, y por las siguientes valoraciones sociales:

1.1. El objeto de los proyectos es crear condiciones de vida digna e integral, mediante servicios que respondan a las necesidades del perfil de la población usuaria tales como:

- Cuidado permanente para quienes lo requieren por razones de salud, discapacidad o edad avanzada; recreación: paseos, celebración de cumpleaños, festejos diversos.
- Atención psicológica y en Trabajo Social
- Terapia Física, Terapia Ocupacional y Terapia de Lenguaje.
- Atención de Enfermería.
- Acondicionamiento Físico.
- Atención grupal e individualizada.
- Actividades espirituales.
- Coordinación de sepelios cuando alguno de los residentes fallece.

La Organización pretende con estos Proyectos, brindar atención a las personas usuarias, que les permita un mejoramiento de la calidad de sus servicios y por ende en la calidad de vida de las personas usuarias residentes del Hogar. Asimismo, ir ampliando cobertura debido a la demanda existente en el país de este tipo de establecimientos.

Los proyectos que ejecuta la Asociación se enmarcan en la implementación de la Política Nacional para la Atención a las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle 2016 – 2026 cuyo objetivo es: "Generar acciones gubernamentales y no gubernamentales articuladas, oportunas, sistemáticas y sostenibles, para la prevención, atención y protección de las personas habitantes



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

de calle y personas en riesgo o en situación de abandono” y en el segundo eje del plan de Acción “Fortalecimiento Institucional” y específicamente en siguientes acciones estratégicas de dicho eje.

- Fortalecer los servicios de atención (acceso y calidad de los servicios) dirigidos a personas que se encuentren en situación de calle.
- Fortalecer los servicios de atención para personas adultas con discapacidad en situación de calle, que presentan factores de riesgo y vulnerabilidad social.
- Crear y fortalecer los servicios de atención para personas adultas mayores en situación de calle, que presentan factores de riesgo y vulnerabilidad social

Actualmente la Organización tiene una experiencia de 25 años en la atención de población en situación de calle, es la única organización que dirige su acción a la atención de habitantes de calle y abandono mayores de 18 años que no califican para ingresar a centros o modalidades tradicionales, tales como Hogares de ancianos, centros de tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas (ya que se trata de un modelo de reducción de daños que brinda albergue a las personas residentes), hospitales, debido a que presentan múltiples patologías biopsicosociales y al menos el 90% de los usuarios del hogar presentan la enfermedad de adicción a alguna sustancia lícita (alcohol, tabaco) o ilícita.

En la actualidad la Asociación tiene una gran demanda de espacios por parte de las oficinas de Trabajo Social de los Hospitales Nacionales y de otras organizaciones que atienden habitantes de calle, por lo que el aporte de la Asociación es de gran significancia, no sólo para la población y las personas residentes, sino también para los intereses del Estado. El modelo de intervención que aplican se define así: en el Área de Psicología: a) Humanismo, b) Cognitivo conductual y c) Modelo Transteórico (Prochaska y Diclemente). En el Área de Trabajo Social brindan acompañamiento asistencial, socioeducativo y terapéutico.

Es preciso tomar en cuenta que dada la multiplicidad de problemas de la población que se atiende, el perfil que presentan y los servicios que demandan, ha sido difícil que un ente rector técnico asuma el compromiso financiero de los proyectos que ejecuta la Organización con esta población en exclusión social, para lo cual, el IMAS se ha convertido en el único ente público que brinda apoyo financiero y técnico a la Asociación, a pesar de los esfuerzos que se han realizado para visibilizar a la población y que la misma sea incorporada como ejecutora del modelo de reducción de daños ante IAFA, proceso que está en trámite.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

1.2.- Que la ejecución de estos Proyectos beneficiará directamente a 45 personas mayores de 18 años, en situación de calle, cuyas características son: autoestima lesionada, historias de abuso infantil, sentimientos de culpa, duelos no resueltos, inadecuado manejo de límites, desesperanza aprendida, intolerancia a la frustración, mal manejo de impulsos, resiliencia. Además, son personas en el 60% de los casos indocumentados, 80% sin ingresos económicos, 65% mayores de 60 años y el 88% no cuentan con aseguramiento estatal.

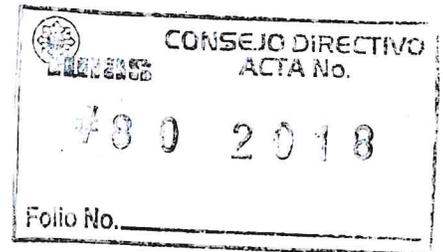
1.3.- Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Jeffrey Mayorga Gutiérrez, mediante el Resumen Ejecutivo, los Proyectos de Costo de Atención y Equipamiento Básico se localizan en la Provincia de Alajuela, Cantón Alajuela en los distritos Alajuela y Desamparados Señas exactas: Costado sur del templo católico del Llano y Otras señas Dirección exacta del proyecto: 500 metros Al este de Cootaxa, contiguo al servicio de lavado de vehículos respectivamente.

1.4.- Que para los Proyectos de Costo de Atención y Equipamiento Básico denominado "Programa Residencial Hogar El Buen Samaritano" contempla un aporte del IMAS de ¢ 61.342.000,00 (sesenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil colones exactos), que se invertirán en costo de atención y equipamiento básico según consta en el expediente administrativo de los Proyectos N°601, Tomo XXXI.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO** para la ejecución de los Proyectos de Costo de Atención, Equipamiento Básico denominado "Programa Residencial Hogar El Buen Samaritano" por un monto total de ¢ 61.342.000,00 (sesenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil colones exactos), desglosados de la siguiente manera:

Proyectos	Montos
Costo de Atención	¢50.842.000,00
Equipamiento Básico	¢10.500.000,00
Total	¢61.342.000,00



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

2.- El presente acuerdo será tramitado en este mismo acto y rige a partir de su comunicación.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.9 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA", SEGÚN OFICIO SGDS-2777-12-2018.

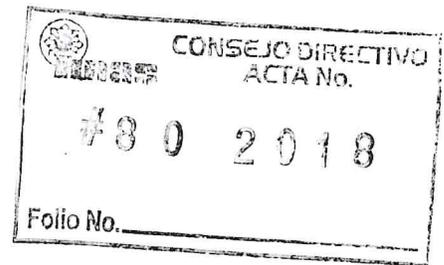
Seguidamente el Ing. Ronald Cordero da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 599-12-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1646-12-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, para la ejecución del Proyecto de Gastos de Implementación denominado "GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA" el cual cuenta con su respectiva Constancia de Legalidad CL N°116-12-2018-12-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018 donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-1129-12-2018 de fecha 12 de diciembre 2018, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Gastos de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

- Actividades espirituales.
- Coordinación de sepelios cuando alguno de los residentes fallece.

La Organización pretende con estos Proyectos, ampliar la infraestructura con que cuenta debido al apoyo financiero brindado por el IMAS para la construcción de la primera etapa, que les permita un mejoramiento de la calidad de sus servicios y por ende en la calidad de vida de las personas usuarias residentes del Hogar, por medio de la ejecución del beneficio de gastos de implementación. Asimismo, ir ampliando cobertura debido a la demanda existente en el país de este tipo de establecimientos.

Los proyectos que ejecuta la Asociación se enmarcan en la implementación de la Política Nacional para la Atención a las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle 2016 – 2026 cuyo objetivo es: “Generar acciones gubernamentales y no gubernamentales articuladas, oportunas, sistemáticas y sostenibles, para la prevención, atención y protección de las personas habitantes de calle y personas en riesgo o en situación de abandono” y en el segundo eje del plan de Acción “Fortalecimiento Institucional” y específicamente en siguientes acciones estratégicas de dicho eje.

- Fortalecer los servicios de atención (acceso y calidad de los servicios) dirigidos a personas que se encuentren en situación de calle.
- Fortalecer los servicios de atención para personas adultas con discapacidad en situación de calle, que presentan factores de riesgo y vulnerabilidad social.
- Crear y fortalecer los servicios de atención para personas adultas mayores en situación de calle, que presentan factores de riesgo y vulnerabilidad social

Actualmente la Organización tiene una experiencia de 25 años en la atención de población en situación de calle, es la única organización que dirige su acción a la atención de habitantes de calle y abandono mayores de 18 años que no califican para ingresar a centros o modalidades tradicionales, tales como Hogares de ancianos, centros de tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas (ya que se trata de un modelo de reducción de daños que brinda albergue a las personas residentes), hospitales, debido a que presentan múltiples patologías biopsicosociales y al menos el 90% de los usuarios del hogar presentan la enfermedad de adicción a alguna sustancia lícita (alcohol, tabaco) o ilícita.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

Implementación denominado "GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA".

TERCERO: Que mediante oficio AASAI-399-12-2018 del 19 de diciembre del 2018, suscrito por la Licenciada Anabelle Hernández Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Gastos de Implementación denominado "GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA".

CUARTO: Que mediante oficio SGDS-2777-12-2018 del 19 de diciembre del 2018, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, para la ejecución del Proyecto denominado "GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Profesional Ejecutor Jeffrey Mayorga Gutiérrez con el visto bueno de la Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social, recomienda el Proyecto Gastos de Implementación denominado: "GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA", con el cumplimiento de requisitos sociales, según folios #5162 al 5168, del expediente administrativo #601, Tomo XXXI, y por las siguientes valoraciones sociales:

1.2. El objeto de los proyectos es crear condiciones de vida digna e integral, mediante servicios que respondan a las necesidades del perfil de la población usuaria tales como:

- Cuidado permanente para quienes lo requieren por razones de salud, discapacidad o edad avanzada; recreación: paseos, celebración de cumpleaños, festejos diversos.
- Atención psicológica y en Trabajo Social
- Terapia Física, Terapia Ocupacional y Terapia de Lenguaje.
- Atención de Enfermería.
- Acondicionamiento Físico.
- Atención grupal e individualizada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018

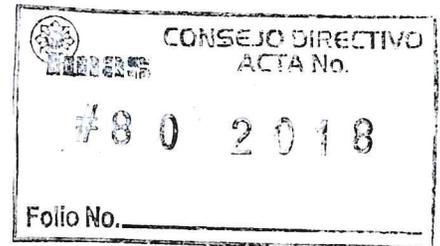
En la actualidad la Asociación tiene una gran demanda de espacios por parte de las oficinas de Trabajo Social de los Hospitales Nacionales y de otras organizaciones que atienden habitantes de calle, por lo que el aporte de la Asociación es de gran significancia, no sólo para la población y las personas residentes, sino también para los intereses del Estado. El modelo de intervención que aplican se define así: en el Área de Psicología: a) Humanismo, b) Cognitivo conductual y c) Modelo Transteórico (Prochaska y Diclemente). En el Área de Trabajo Social brindan acompañamiento asistencial, socioeducativo y terapéutico.

Es preciso tomar en cuenta que dada la multiplicidad de problemas de la población que se atiende, el perfil que presentan y los servicios que demandan, ha sido difícil que un ente rector técnico asuma el compromiso financiero de los proyectos que ejecuta la Organización con esta población en exclusión social, para lo cual, el IMAS se ha convertido en el único ente público que brinda apoyo financiero y técnico a la Asociación, a pesar de los esfuerzos que se han realizado para visibilizar a la población y que la misma sea incorporada como ejecutora del modelo de reducción de daños ante IAFA, proceso que está en trámite.

1.2.- Que la ejecución de estos Proyectos beneficiará directamente a 45 personas mayores de 18 años, en situación de calle, cuyas características son: autoestima lesionada, historias de abuso infantil, sentimientos de culpa, duelos no resueltos, inadecuado manejo de límites, desesperanza aprendida, intolerancia a la frustración, mal manejo de impulsos, resiliencia. Además, son personas en el 60% de los casos indocumentados, 80% sin ingresos económicos, 65% mayores de 60 años y el 88% no cuentan con aseguramiento estatal.

1.3.- Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Jeffrey Mayorga Gutiérrez, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto de Gastos de Implementación se localiza en la Provincia de Alajuela, Cantón Alajuela en los distritos Alajuela y Desamparados Señas exactas: Costado sur del templo católico del Llano y Otras señas Dirección exacta del proyecto: 500 metros Al este de Cootaxa, contiguo al servicio de lavado de vehículos respectivamente.

1.4.- Que para el Proyecto de Gastos de Implementación denominado “**GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA**”, contempla un aporte del IMAS de ¢ 14.739.738,00 (catorce millones setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones exactos), que se invertirán en gastos de implementación, para la construcción de la segunda etapa del Hogar para curvas de nivel, estudios de suelo, pago de servicios profesionales, permisos municipales, trámites en CFIA



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

e INS, según consta en el expediente administrativo de los Proyectos N°601, Tomo XXXI.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO** para la ejecución del Proyecto de Gastos de Implementación denominado **"GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE – PARA SEGUNDA ETAPA"** por un monto total de ₡ 14.739.738,00 (catorce millones setecientos treinta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones exactos).

2.- El presente acuerdo será tramitado en este mismo acto y rige a partir de su comunicación.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

7.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE), PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO AJ-1657-12-2018

La señora Presidenta propone trasladar el presente punto de agenda, para ser conocido en una próxima sesión.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

En vista que no se va proceder con la lectura de la correspondencia, la señor Presidente propone el siguiente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 20 DICIEMBRE 2018
ACTA N° 80-12-2018**

ACUERDO 600-12-2018

POR TANTO, SE ACUERDA

Trasladar el análisis del punto 8 Lectura de Correspondencia para una próxima sesión.

La MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:50 p.m.


MBA. María Fullmen Salazar Elizondo
PRESIDENTA


Licda. Georgina Hidalgo Rojas
SECRETARIA

